



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Factores que influyen en la indocumentación de
personas en el Distrito de Paiján, 2016**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Br. NOVOA PÉREZ, Maribel Zahira

ASESOR:

Dr. WONG AITKEN, Higinio Guillermo

SECCIÓN

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Administración del Talento Humano

PERÚ-2017

PÁGINA DEL JURADO

**Dra. Emma Luz Flores Ríos de Mink
PRESIDENTE**

**Dr. Andrés Enrique Recalde Gracey
SECRETARIO**

**Dr. Higinio Guillermo Wong Aitkens
VOCAL**

DEDICATORIA

A mis padres y abuelos:

Teresa, José, Nidia y Genaro, quienes con amor, paciencia y dedicación ayudaron a mi formación, realización personal y por inculcarme valores que son los pilares de mi vida personal y profesional.

A mis hijas y Esposo:

Por ser mi motivación para superarme, por su amor y tolerancia que me brindan cada día.

Novoa Pérez Maribel Zahira

AGRADECIMIENTO

A Dios por regalarme cada minuto de vida, por la familia que me dio, siendo lo máspreciado que tengo y por cada logro que me concede.

A la Universidad Privada Cesar Vallejo, no sólo por inculcarme conocimientos científicos sino también valores que se ven reflejados en las acciones de desempeño profesional.

De manera especial a mi asesor de tesis Dr. Higinio Wong Aitken por su valiosa Contribución, tiempo dedicado, asesoría Y conocimientos para la realización de la Presente investigación, fundamentales Para obtener el grado académico de maestro.

Novoa Pérez Maribel Zahira

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Br. NOVOA PÉREZ MARIBEL ZAHIRA, estudiante del Programa de Maestría de Gestión Pública y Gobernabilidad, de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo declaro que el trabajo académico titulado “Factores que influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján, 2016.” presentada en 101 folios para la obtención del grado académico de Maestría en Gestión Pública es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentando completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Trujillo, Abril de 2017.



Br. Novoa Pérez Maribel Zahira

DNI 40213248

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del jurado:

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, presento a vuestra consideración el presente trabajo de investigación Titulado **FACTORES QUE INFLUYEN EN LA INDOCUMENTACIÓN DE PERSONAS EN EL DISTRITO DE PAIJÁN, 2016**, con la finalidad de obtener el grado de magíster en Gestión Pública.

En el presente trabajo, se describe los factores que determinan la indocumentación de personas en el distrito de Paiján.

La investigación se ha ceñido estrictamente a los cánones impuestos por la metodología de investigación científica, esperando por ello cumplir con los requisitos para su aprobación.

Por lo expuesto, señores miembros del jurado, recibo vuestros aportes y sugerencias para seguir mejorando el presente trabajo de investigación, así como la comprensión ante errores involuntarios que sabré enmendar.

Atentamente,

Br. Novoa Pérez Maribel Zahira
DNI 40213248

Tabla de contenido

PÁGINA DEL JURADO

iii

DEDICATORIA

iv

AGRADECIMIENTO

v

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

vi

PRESENTACIÓN

vii

RESUMEN

x

ABSTRACT

xi

I. INTRODUCCIÓN

12

1.1. Realidad problemática

12

1.2. Trabajos previos

14

1.2.1 A Nivel Internacional

14

1.2.2 A Nivel Nacional

17

1.3. Teorías relacionadas al tema

19

1.3.1 El derecho a la Identidad

19

1.3.2 Derecho a la identidad como derecho humano.

21

1.3.3 Derecho al Nombre

23

1.3.4 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

24

1.3.5 Identificación y Documentación de las Personas

25

1.3.6 Persona Indocumentada

25

1.3.7 Significado de poseer un documento de identidad

26

1.3.8 Registro civil

27

1.3.9 Registrador Civil

28

1.3.10 Actas de Nacimiento

30

1.3.11 Documento Nacional de identidad

33

1.3.12 Nivel de Indocumentación

34

1.3.13 Factores que Impiden la Documentación

35

1.3.14 MARCO NORMATIVO

42

1.4. Formulación del Problema

47

1.5. Justificación

47

1.6. Hipótesis	48
1.7. Objetivos	49
a) General	49
b) Específicos:	49
II. MÉTODO	49
2.1 Tipo de Investigación	49
2.2 . Diseño de investigación	50
2.3 Variables, operacionalización	51
2.3.1 Variable 1: Factores que influyen en la Indocumentación	51
2.3.2 Operacionalización de variables.	51
2.4 Población y muestra	56
2.4.1 Población	56
2.4.2 Muestra	56
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	56
2.5.1 Técnicas	56
2.5.2. Instrumentos	57
2.6 Métodos de análisis de datos	57
2.7. Aspectos éticos	57
III. RESULTADOS	58
IV. DISCUSIÓN	73
V. CONCLUSIONES	79
VI. RECOMENDACIONES	80
IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
ANEXOS	85
ANEXO N° 1: ENCUESTA SOBRE INDOCUMENTACIÓN	85
ANEXO 2: BASE DE DATOS	88
ANEXO 3: Análisis de la confiabilidad del Alpha de Cronbach de la encuesta de factores asociados a la indocumentación	90
ANEXO 4: VALIDACION DE CONTENIDO DE LA ENCUESTA	91
ANEXO 5. MATRIZ DE CONSISTENCIA	102
ANEXO 6: CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN	105

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es un estudio realizado con la finalidad de determinar los Factores que influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján, 2016. El diseño de la presente investigación es no experimental, transversal y descriptiva. El total de la muestra de estudio fue de 96 personas indocumentadas que concurrieron a la Municipalidad distrital de Paiján para solicitar asesoramiento sobre como subsanar algunos errores, omisiones o enmendaduras en sus actas de nacimiento para poder tramitar su Documento Nacional de Identidad.

Se utilizó como instrumento la encuesta en donde se consideró 7 dimensiones: Factor Político, Factor Administrativo, Factor Económico, Factor Geográfico, Factor Cultural, Factor Normativo y Factor Social; el cual consta de 23 ítems, con respuestas de Sí y No. Se consideró la opinión de especialistas en el tema quienes dieron su aporte.

En cuanto a validez y confiabilidad se tuvo en cuenta la prueba de Alpha de Cronbach que da un valor 0.912 para el total del instrumento de recolección datos. Para el procesamiento de datos, se utilizó la estadística descriptiva con la distribución de frecuencias y la descripción gráfica de cada factor. Los datos fueron resumidos numéricamente y gráficamente, con el apoyo del Programa estadístico SPSS (Paquete Estadístico para Ciencias Sociales) y Microsoft Excel. Se llegó a la conclusión de que existen factores que sí influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján, 2016. En cuanto a las conclusiones específicas, se encontró que: el factor económico influye significativamente en el 57.29% de los indocumentados, el factor geográfico sí influye en el 33.33% y el factor cultural también influye significativamente en el 41.15%, Por otro lado el factor administrativo no es un factor influyente para encontrarse indocumentado en el distrito de Paiján, así como tampoco lo es el factor político, ni el factor normativo y tampoco el factor social.

Palabra clave: Factor económico, factor administrativo, factor geográfico, factor político, factor cultural, factor normativo, factor social.

ABSTRACT

The present research is a study carried out with the purpose of determining the Factors that influence the undocumentation of people in the district of Paiján, 2016. The design of this research is non-experimental, transversal and descriptive. The total of the study sample was 96 undocumented persons who attended the Municipality of Paiján to request advice on how to correct some errors, omissions or amendments in their birth certificates in order to process their National Identity Document.

It was used as instrument the survey where 7 dimensions were considered: Political Factor, Administrative Factor, Economic Factor, Geographic Factor, Cultural Factor, Regulatory Factor and Social Factor; Which consists of 23 items, with answers of Yes and No. The opinion of specialists in the subject was considered who gave their contribution.

In terms of validity and reliability, the Cronbach Alpha test was taken into account, giving a value of 0.912 for the total data collection instrument. For the data processing, the descriptive statistics were used with the frequency distribution and the graphic description of each factor. The data were summarized numerically and graphically, with the support of the Statistical Package for Social Sciences (SPSS) and Microsoft Excel.

It was concluded that there are factors that do influence undocumented persons in the district of Paijan, 2016. As for the specific conclusions, it was found that: the economic factor significantly influences 57.3% of the undocumented, the Geographic factor does influence 33.33% and cultural factor also influences significantly in 41.15%. On the other hand the administrative factor is not an influential factor to find undocumented in the district of Paiján, neither is the political factor, nor the normative factor and also the social factor.

Key words: Economic factor, administrative factor, geographical factor, political factor, cultural factor, normative factor, social factor

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La falta de documentos de identificación es un problema social complejo, ya que las personas indocumentados carecen de identidad legal, carecen de acta de nacimiento y/o tarjeta de identidad nacional, aumentando así su vulnerabilidad, convirtiéndose en sujetos invisibles al Estado, limitándolos en pleno ejercicio de sus derechos, Derecho al nombre, salud, educación, sufragio, trabajo, vivienda, registrar el nacimiento de los hijos, moverse sin problemas entre otros.

Actualmente, en América Latina, a pesar de sus grandes avances en el derecho a la identidad, todavía hay personas que no están registradas al nacer y por lo tanto son indocumentadas. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, el 10% de los niños menores de 5 años de América Latina y el Caribe no están registrados. En México, uno de cada cuatro niños no tiene antecedentes de nacimiento. En Guayana y Suriname, más de la mitad de las madres desconocen el procedimiento para registrar a sus hijos. Mientras que Cuba es el único país con 100% de registro de nacimientos a todos los niveles (nacional, regional y local) (UNICEF, 2014)

El Perú está tratando de superar la indocumentación desde diciembre de 2002, aunque es cierto que hasta la fecha el número de indocumentados peruanos todavía muestra un número significativo de personas que no tienen documentos, generando exclusión social, debido a la falta de acceso a los beneficios del Estado: programas sociales, seguro integral de salud, educación, empleo.

Muchos de los indocumentados son ancianos, niños, mujeres, indígenas, personas con discapacidad, personas que viven en zonas remotas consideradas como extrema pobreza, por lo que se encuentran en desventaja frente a otros, ya que existe la posibilidad de que sean expuestos al abuso y la explotación.

La no-documentación se convierte en un círculo repetitivo, donde de padres indocumentados también lo serán los niños, porque no pueden ser registrados debido a la falta de documentos de sus padres, por lo tanto, los niños no tendrán su certificado de nacido vivo, ni acta de nacimiento y mucho menos podrán obtener el Documento Nacional de identidad.

Por otro lado, las desventajas económicas son también una causa de indocumentación, encontrando un mayor número de indocumentados entre los que viven en la pobreza.

Asimismo, la selección, permanencia y formación del Registrador Civil tienen mucho que ver con la indocumentación, dado que si no es un personal calificado, es decir, no se eligió según el perfil exigido por la Ley Orgánica de RENIEC, No podrá entender el lenguaje técnico de las regulaciones, a pesar de recibir capacitación. Asimismo, la inestabilidad del personal de registro, que se modifica de acuerdo con el actual gobierno, provocando la pérdida de personal valioso ya capacitado. De la misma manera, si el personal no se actualiza con respecto a la normativa vigente, puede causar errores u omisiones en las actas de nacimiento, debiendo la persona afectada realizar por cuenta propia y asumiendo los costos de las rectificaciones administrativas o judiciales para obtener su documento de identidad nacional. Sin embargo, debido a la complejidad de estos procedimientos, muchos renuncian a obtener su documentación.

La falta de interés de algunas autoridades en la no documentación, el desconocimiento de sus causas y consecuencias, de la importancia del derecho a la identidad y del registro de nacimientos dentro del término legal, genera menos apoyo a las personas afectadas.

En el distrito de Paiján se registra la presencia de personas nacidas en distintas partes del país como causas de la indocumentación, que sus nacimientos no se registraron en el momento adecuado o que no procesaron su DNI, por lo tanto, al tratar de obtener un registro de nacimiento necesitan una constancia de no inscripción expedido por el registro civil de la zona donde nacieron o necesitan su acta de nacimiento para proceder a tramitar

su DNI, pero debido a la falta de medios financieros no puede viajar para obtener dichos documentos.

Igualmente, la educación juega un papel muy importante, porque debido al bajo nivel de educación no le dan importancia a su derecho al nombre ni al estar indocumentados, ya que su prioridad es la supervivencia a causa de la pobreza que sufren.

Ante esta problemática social, esta investigación busca conocer cuáles son los factores que influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján 2016.

1.2. Trabajos previos

La investigación de la variable ha sido estudiada en diferentes contextos tales como:

1.2.1 A Nivel Internacional

Barrientos y Llanquilef. (2012) en su tesis titulada: *Jurisprudencia de los tribunales civiles de Santiago sobre solicitudes de rectificación de partidas de nacimiento en cuanto al nombre y el sexo formulados por personas transexuales durante los años 2005-2009*. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Santiago de Chile 2012. Se llegó a las siguientes conclusiones: - Las personas representan una individualidad única e irrepetible. La riqueza del ser humano se encuentra precisamente, entre otras cosas, en el carácter único que cada uno de nosotros tiene. La diversidad humana, en todos sus aspectos, nos permite generar nuestra propia identidad y, por lo tanto, lejos de ser un elemento de segregación y discriminación, debe considerarse como un carácter inherente al ser humano que necesita ser reconocido y respetado. - Las instituciones públicas como el Poder Judicial, el Servicio de Registro Civil, el Servicio Médico Legal, etc. Han cometido serios errores en el trámite de solicitudes de rectificación de actas de nacimiento en nombre y sexo. Esto se observa en nuestro estudio de

campo. - En particular, hemos constatado que el Poder Judicial ha exigido ciertos requisitos no contemplados en la ley en este tipo de procedimientos para resolver el asunto sometido a su conocimiento. Entre ellos podemos mencionar el informe que la corte requiere del Servicio Médico Legal para la realización de exámenes ginecológicos que resultan totalmente vejatorios para los solicitantes y que violan su derecho a la privacidad. Por su parte, el Servicio de Registro Civil e Identidad publica informes que exceden los poderes conferidos por la ley a este respecto, remitiendo opiniones al tribunal sobre el origen legal del cambio de nombre y sexo en las actas de nacimiento, sugieren que el solicitante debe someterse a una cirugía en un procedimiento de ajuste sexual para obtener tales correcciones, obviando el hecho de que la ley requiere el informe de este servicio sólo con el fin de evitar la violación de la acción de la ley. - Al inicio de nuestra investigación pudimos ver que en general en la comunidad de transexuales había la idea más o menos generalizada de que la posibilidad de apelar a los tribunales de justicia en busca de obtener la rectificación de las actas de nacimiento en relación con el sexo que fue determinado por la sentencia del juez, debido a la ausencia de una regla que regulaba expresamente el asunto. - De este estudio de campo resulta que en muchas sentencias encontramos la aserción de que en nuestro ordenamiento hay una falta de norma para regular expresamente la solicitud de rectificación del nombre y el registro de sexo, sin embargo, como hemos dicho, este no es efectivo.

Según Rodas; L. (2013), en su tesis titulada: *Factores que impiden la inscripción de partidas de los menores, dentro del término legal, estudio realizado en el municipio de Quetzaltenango*. Universidad Rafael Landívar de Guatemala Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. Agosto 2013, tuvo como objetivo principal evaluar los factores que no permiten el registro de las partidas de nacimiento de los recién nacidos en el Registro Civil en el cantón de Pacaja de la municipalidad y departamento de Quetzaltenango en materia civil para encontrar las causas que

originan el incumplimiento de esta obligación que es presentado en el Código Civil, donde sus conclusiones fueron:

1. No todos los registros se llevan a cabo durante el plazo y la forma en que se presenta la ley, por lo que hay personas que, aun cuando nacieron físicamente, no se han identificado aun en la vida legal.
2. Para tener siempre el registro de nacimientos en Guatemala, es necesario crear una extensión del Registro Civil en los centros hospitalarios, centros de salud, en toda la República, donde es esencial que los niños estén debidamente registrados. De esta manera, podemos salvaguardar el registro de todos los nacimientos y no tener inscripciones extemporáneas.
3. Los factores que no permiten el registro de los niños son el analfabetismo, la migración a otros países, la condición de camarero, colono, etc. y los más comunes que se presentan en nuestro departamento según los registradores civiles es el descuido de los padres, así como la falta de dinero.
4. Que el término que el D.L.106 vigente menciona para el registro de un niño es de treinta días o específicamente un mes.
5. La forma para poder registrar el nacimiento de los niños que no estuvieron registrados en el tiempo que permite la ley puede ser de vía judicial y notarial debidamente llenado los requisitos que para el mismo establezca cada procedimiento.

Aguilar, O. (2009) en su tesis titulada: *Subregistro de nacimientos y exclusión social: análisis de políticas públicas en El Salvador*. Universidad de Chile. Santiago de Chile. Tiene como objetivo principal abordar las consecuencias que la falta de identidad produce en el ejercicio de ciertos derechos, destacando el acceso a los derechos civiles, políticas y sociales como la salud, la educación y el trabajo, cuyas conclusiones fueron:

1. Se detecta que las dificultades para el registro de los nacimientos, se encuentran principalmente en dos áreas:

A) Familiar. La ignorancia y/o desinterés de los padres encargados de realizar el registro de nacimiento. En la medida en que no exista cobertura universal de nacimientos en la red hospitalaria, o mediante asistencia autorizada, el registro de nacimientos continuará dependiendo de la voluntad de los padres.

B) Institucional. La administración pública, tanto a nivel central como local, no ha dado una respuesta efectiva a los problemas de identidad que afecta a un porcentaje significativo de la población, principalmente niños y niñas.

Tamargo, M. (2008) sobre *El Sub Registro de Ciudadanos en la República Dominicana*, el Banco Interamericano de Desarrollo, reporta que Aproximadamente el 20% de los niños nacidos en la República Dominicana no son registrados oportunamente, observando una fuerte correlación entre Pobreza, ruralidad y bajo nivel educativo de las madres. El no registro oportuno se ve agravado por las uniones de facto. El 11,9% de la población está indocumentada, lo que representa un 25% entre los adultos que viven en la pobreza. Existe una fuerte asociación entre el indocumentado y la pobreza, con personas de origen haitiano, migrantes o hijos de haitianos, en su mayoría pobres. Alcanzar un estatus legal para los migrantes haitianos o los residentes dominicanos y haitianos en la República Dominicana es complejo y casi imposible para la mayoría. A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado dominicano, la situación es extremadamente compleja y sigue siendo un reto llegar a una resolución consensuada del problema.

1.2.2 A Nivel Nacional

Quispe, R. (2016) en la investigación: *Vulneración al derecho de identidad por actas de nacimiento con errores y omisiones, en oficina de registro del estado civil de la municipalidad de Puno años 2003-2005*. Universidad Nacional del Altiplano, facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela Profesional de Derecho. Puno. Los objetivos

planteados en este trabajo son: Objetivo general; Explicar la manera cómo se vulnera al derecho de identidad, cuando el acta de nacimiento tiene errores y omisiones de la Oficina de Registro del Estado Civil de Municipalidad de Puno de los años 2003 al 2005, no es admitida a trámite en el RENIEC para la obtención del DNI y se tiene que seguir procedimientos de rectificación. Objetivo específico: .- Identificar los errores materiales y omisiones que tienen las actas de nacimiento; 2.- Describir los procedimientos de rectificación seguidos en las actas de nacimiento que tienen errores y omisiones; 3.- Explicar el por qué, un acta de nacimiento que tiene errores y omisiones no es admitida a trámite en el RENIEC para la obtención del DNI. La rectificación requiere tiempo y economía, así como los requisitos que se establecen en cada vía procedimental de rectificación. Para la investigación se ha considerado como lugar de estudio la Oficina de Registro del Estado Civil (OREC.) de Municipalidad Provincial de Puno y se considera como universo de estudio el registro de las actas de nacimiento realizado manualmente de los periodos anuales del 2003 al 2005. La muestra se determina por muestreo probabilístico, y por el tipo de muestra aleatorio estratificado. El tipo de investigación es cuantitativo y de diseño explicativo. Finalmente, los resultados de la investigación reflejan que, de un total de 129 actas de nacimientos registrados manualmente en el año 2003, el 19,4 % de actas tienen errores u omisiones que equivale a 25 actas; respecto al año 2004 en un 100 % de actas de nacimientos tomados como muestra que son 121 actas tienen omisiones; las omisiones son respecto a los datos del registrador civil de la época y fueron rectificadas en su totalidad administrativamente; y, por último el registro de las actas de nacimiento del año 2005 y considerado como muestra 107 actas de nacimientos, también tienen omisiones, omisión respecto a datos del Registrador Civil de la época en un 100% que equivale a los 107 actas observadas y las mismas también fueron rectificadas en su totalidad administrativamente.

Tapia, F. (2009) en su tesis: *El registro único de identificación de personas naturales: en el registro administrativo*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política. Unidad De Postgrado. Lima Perú 2009. Se extraen las siguientes conclusiones: - Existen dos archivos mantenidos y organizados por el RENIEC, tales como: el Registro de Estado Civil (REC) y el Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN), cada uno con información del individuo, funciones y efectos; la primera, es la que se orienta al registro de cualquier situación legal en la que una persona se encuentra por el simple hecho de haber nacido, el mismo que puede ser alterado por atributos, cualidades o circunstancias, configurando dos derechos esencialmente permanentes vinculados a su ser en lo que se refiere a sus relaciones familiares o el entorno en el que se desenvuelve. El segundo, cuya función es la identificación de los individuos a través de rasgos tangibles, que son parcialmente externalizados a través de un apoyo material, social y legalmente reconocido. - El Registro Civil es un registro legal, con autonomía, vinculado al Registro Único de Identificación de Personas. Es un registro fuente de éste cuya información no coincide necesariamente con aquella. El REC se constituye con la información de hechos y actos que modifican el estado civil, mientras que el RUIPN se constituye a partir del desvanecido Registro Electoral Peruano.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1 El derecho a la Identidad

En nuestro orden constitucional, el derecho a poder tener una identidad es considerado como parte de los derechos de la persona, lo que Rubio, M. (1999) cree que debería interpretarse en relación con otras fuentes legales, como el Código Civil, que en su Artículo 19 tipifica el derecho al nombre; el Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala los derechos fundamentales de la persona, en el numeral 1 considera al derecho a la identidad y el numeral 21 refiere el derecho a la

nacionalidad. Mientras que el Artículo 30, propone el derecho a la ciudadanía, entre otros. Esto garantiza su respeto como un derecho de la dignidad humana.

La Constitución Política del Perú menciona que el derecho a la identidad es aquello que protege a la persona en lo que constituye su propio reconocimiento: quién y cómo es. Comprende diversos aspectos de la persona que van desde lo más estrictamente físico y biológico (su herencia, genética, sus características corporales etc.) a los de mayor crecimiento espiritual.

Arroyo, J. (2010) refiere que la identidad personal abarca dos facetas una estática y otra dinámica. La identidad estática se refiere al nombre físico que tradicionalmente ha merecido un cuidado legal, mientras que la identidad dinámica se expresa como un conjunto de atributos y cualidades de la persona.

Este último aspecto fue desarrollado por la ley italiana que reconoce el interés existencial de la identificación personal en su aspecto dinámico. Este interés existencial de identificación en su manifestación dinámica es que el individuo no ve alterada o desnaturalizada el futuro social de su personalidad, no discutir, distorsionar, cortar o negar lo que constituye el patrimonio cultural esencial del individuo, integrado por una multiplicidad de aspectos variados, entre otros, los ideológicos, intelectuales, políticos, sociales, religiosos y profesionales del individuo. La tutela requerida en este caso es la que pretende impedir la distorsión o desfiguración de lo que significa "verdad personal". Una lesión al perfil social de la identidad personal.

La identidad, en su sentido lexicológico, se define como "el conjunto de rasgos característicos de un individuo o de un grupo que los caracteriza frente a los demás", atributos propios y originales que definen al sujeto como único (persona, grupo humano, comunidad). En este aspecto se define la identidad como la autoconsciencia que el sujeto tiene de sí mismo como único, irrepetible y distinto de los demás.

Para Rubio, M. (1999), el derecho a la identidad abarca una amplia gama de derechos establecidos en la Constitución Política del Perú,

según la cual la identidad tiene un significado particular y actúa sistemáticamente como protección propia de la persona. En este sentido, este derecho tiende a reconocer a cada persona como algo propio y no intercambiable.

Fernández, C. (1990) desarrolla una definición más amplia mencionando que la identidad personal es un complejo de factores esenciales interrelacionados, algunos predominantemente físicos, mientras que otros son de característica diferente: ideológica, psicológica, cultural, política o profesional. Estos múltiples factores, según él, son los que conforman ser uno mismo.

La doctrina del derecho concibe dos dominios de la identidad: la identidad estática, que se presenta con características objetivas constantes tales como nombre, filiación y fecha de nacimiento; Y la dinámica, que se constituye a partir de elementos tales como políticos, espirituales, religiosos y culturales. Son dos dimensiones de identidad que coexisten en uno y, al mismo tiempo, constituyen las características distintivas de cada persona frente a las demás.

A partir de las referencias conceptuales mencionadas anteriormente, concebimos la identidad como un derecho fundamental que consiste en un conjunto de elementos con sus propias características originales. Identificar y diferenciar a las personas de otras personas. Es esta individualidad - con rasgos cuantitativos y cualitativos, tanto estáticos como dinámicos, que moldea la realidad de lo que cada uno es.

1.3.2 Derecho a la identidad como derecho humano.

Concepto de derechos humanos

Históricamente, la noción de derechos humanos corresponde a la afirmación de la dignidad de la persona contra el Estado.

La sociedad contemporánea, y en particular la comunidad internacionalmente organizada, ha reconocido que todo ser humano, en virtud de su ser, tiene derechos que el Estado tiene el deber de respetar, garantizar, satisfacer o está llamado a organizar su acción para

satisfacer su realización plena. Estos derechos, atributos de cada persona son inherentes a su dignidad y son los que hoy conocemos como derechos humanos.

El derecho a la identidad es considerado como un derecho fundamental por lo implícito en los derechos civiles y políticos, conocido en la clasificación de los derechos humanos como la primera generación.

Según el dictamen sobre "el alcance del derecho a la identidad" en la sesión interregional, 30 de julio al 10 de agosto de 2007, Río de Janeiro, Brasil, OEA. Dirigido por el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional: El derecho a la identidad es inherente a la dignidad y a los atributos humanos. Por lo tanto, es un derecho humano fundamental oponible erga omnes como expresión de un interés colectivo de la comunidad internacional.

El derecho a la identidad, a su vez, tiene un valor instrumental para el desarrollo de ciertos derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, de modo que su amplia validez refuerza la democracia y el uso de los derechos y libertades fundamentales. Es entonces, un medio para el desarrollo de los derechos en una civilización democrática, comprometida con el desarrollo efectivo de la ciudadanía y los valores que implica la democracia representativa, agilizando así la inclusión social, la participación del ciudadano y la igualdad tanto para hombres como mujeres.

La privación del derecho a la identidad o las deficiencias legales en la legislación interna para el desarrollo efectivo de la misma, posicionan a las personas en momentos que obstaculizan o retrasan el goce o acceso a los derechos fundamentales, creando desigualdades de trato y oportunidades que afectan los principios de equidad ante la ley y la no discriminación que impiden el derecho de todas las personas al pleno reconocimiento de su personalidad jurídica.

El derecho a tener una identidad es un derecho humano, fundamental para el desarrollo de cada individuo y sociedad. Es un derecho humano que implica derechos correlacionados: el derecho a un nombre propio, el conocimiento de la propia historia filial, el reconocimiento de la

personalidad jurídica y la nacionalidad. De la misma forma que todos los derechos humanos, el derecho a la identidad se enlaza con la dignidad inherente al ser humano, por lo que pertenece a todos los individuos sin discriminarlos y por lo tanto el estado está en la obligación a garantizarlo mediante la ejecución de todas las formas disponibles para hacerlo eficaz. El derecho a la identidad de la persona se destaca como una característica de los derechos humanos, vale decir, su independencia: el menoscabo de este derecho implica la transgresión de otros derechos fundamentales, en especial los derechos políticos.

1.3.3 Derecho al Nombre

Desde la dimensión social, el nombre es una manifestación de la identidad de la persona que implica el uso de varias palabras o fonemas para designar a un individuo. Es el medio de identificar y reconocer a los individuos, lo que nos hace únicos y no iguales con los demás. Como viene a ser un derecho propio de la persona, es un derecho de uno mismo, como el derecho a la vida, la libertad o el honor.

Debe comprenderse que el nombre incluye los nombres, según el sexo, seguido por los apellidos. Para Ochoa, O. (2016), la identificación física corresponde a hombres y mujeres, para distinguirlas unas de otras, la ley hace uso de diferentes signos legales como nombre. El nombre se concibe como el conjunto de letras y fonéticos que tienen la capacidad de particularizar por sí mismo una persona física, es decir, independientemente de su significado por sí mismo.

El Código Civil establece el derecho y el deber de llevar un nombre que debe de tener los apellidos (Art 19). Además, es importante la modificación introducida por la Ley N ° 28720, de fecha 25 de abril de 2006, que según la tendencia hacia el pleno reconocimiento de los derechos humanos, independientemente de la filiación, y con la realidad o condición social de que se trate. Modifica el Código Civil estableciendo que el recién nacido debe tener el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre (Art 20) y que, si un hijo nace fuera del matrimonio, en el registro realizado únicamente por el padre o la madre puede

revelar el nombre del otro padre. Así mismo la madre puede optar por inscribir a su hijo sólo con sus propios apellidos. En el primer caso, no hay relación filial entre el niño y el padre que no ha declarado, y el registrador civil está obligado a informar al supuesto padre sobre ese hecho.

El nombre, como forma obligatoria de identificación de las personas, es la manifestación social del derecho a la identidad y está compuesto por el nombre (o nombre de un individuo, elegido libremente por el individuo que tiene el poder de imponérselo al recién nacido) y los apellidos comunes de una sociedad y cada individuo lo lleva a pertenecer al grupo para que se distinga por ese nombre, y permita distinguir los lazos de familia).

En esta línea, el derecho a tener un nombre forma parte del derecho a la identidad, ya que los protege de los medios por los cuales un individuo se identifica en la sociedad y se distingue de otros individuos. Es un derecho inalienable, no cambiabile a voluntad o decisión arbitraria, salvo por motivo justificado y autorizado por un juez. El Estado también cuida este derecho legal de usurpaciones o personificaciones, sancionando al que incurre en esta infracción.

1.3.4 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) forma parte del Sistema Electoral del Perú. De conformidad con el mandato constitucional de los artículos 177 a 183, es un órgano autónomo que goza de personalidad jurídica en el marco del derecho público interno y que goza de poderes en materia de registro, técnico-administrativo, económico y financiero.

El 11 de julio de 1995 se promulgó la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) N° 26497, que regula el marco organizativo y las obligaciones del RENIEC.

El RENIEC es la organización encargada de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de Personas Naturales

(RUIPN) y de registrar los hechos y actos relacionados con su capacidad y estado civil. A través del RUIPN, RENIEC cumple la función de identificar a todos los peruanos, tanto mayores como menores de edad.

1.3.5 Identificación y Documentación de las Personas

Según la Real Academia de la Lengua Española, la identificación es la "Acción y efecto de identificar". El verbo identificar se define como "reconocer si un individuo o cosa es la misma que se presupone o busca".

Según las funciones previstas en la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Ley N ° 26497 la identificación es la acción del RENIEC de inscribir a las personas en su Registro, obteniendo como resultado el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Cabe mencionar que la documentación implica un circuito que se inicia con la emisión del Certificado de Nacimiento Vivo (CNV), el documento necesario para el registro de la partida de nacimiento, que es una fuente para expedir el DNI, lo que permite al individuo identificarse a través de la fotografía y la impresión de huellas dactilares y otros datos.

Así mismo, la Real Academia de la Lengua Española menciona que documentar es "probar, justificar la verdad de algo con documentos" y que la documentación es proporcionada por el "documento o conjunto de documentos, preferentemente de carácter oficial, personal para Identificar o documentar". Es decir, RENIEC no sólo proporciona los documentos de identificación de las personas, sino que también debe demostrar la existencia de los documentos y las pruebas que lo justifican.

1.3.6 Persona Indocumentada

Es todo peruano que, por diversos problemas, no tiene acceso al documento de identidad oficial (acta de nacimiento y/o DNI) y por lo tanto, su identidad no ha sido registrada en los registros del RENIEC, ya sea en Registro Civil y/o Registro Único de Identificación de las personas

naturales, por lo que se restringe el acceso a otros derechos y servicios prestados por el Estado.

1.3.7 Significado de poseer un documento de identidad

Tener un documento de identidad es la forma de probar que se existe para el Estado, porque en la vida cotidiana un papel es necesario para probar el paso a través de la vida (nacimiento, matrimonio, muerte, etc.). Poseerlo puede tener diferentes significados, dependiendo del lugar que ocupe la persona en la sociedad, según su condición de género, social, económica, étnica. Sin embargo, tener un documento nacional de identidad no significa ni tiene el mismo valor para las mujeres que viven en zonas rurales o del campo (Velázquez, T. 2004).

Para algunos, los datos legales, que tiene un nombre en un documento, no define su existencia; para ellos, son sólo registros, diferentes de sus propios registros y tiempos. Este es el problema de muchas mujeres de edad que no saben cuántos años tienen o cuándo nacieron. Y el documento de identidad nacional es sólo la expresión documental del derecho a identidad (DEMUS, 2004), que muestra una foto y datos del individuo que la posee. Por lo tanto, el derecho a la identidad es más que la obtención de un documento de identificación, porque tiene significados tanto en lo personal como en lo social. Por lo tanto, para otros, funciona como un escudo protector que demuestra que "existen" porque en la sociedad en la que vivimos, donde todo tiene que ser probado, la sola palabra o existencia no es suficiente. Se puede ver que en estos casos, el documento de identidad juega el papel de demostrar quién es, y que para algunos es más necesario que para otros. Por lo tanto, hay quienes lo necesitan para entrar en un hospital o en una comisaría, mientras que hay otros que no se les pidió documentos. Tal vez esto se deba al hecho de que el Perú es un país social y económicamente dividido, donde se presenta una discriminación étnica, cultural y racial. Esto manifiesta que el sentido de la exclusión se interioriza, incluso si uno tiene documentos de identidad. También, para algunas mujeres, la cuestión de la educación está relacionada con el

documento de identificación, porque el no tener instrucción emerge cada vez que hablamos de tales documentos; y aunque tienen esto, no tienen ninguna capacidad para ejercer sus derechos porque es más pesado no tener instrucción, por lo que no pueden resolver los problemas legales que están presentes, como la herencia. Por otro lado, existen personas que, a pesar de contar con documentos de identificación y conocer sus derechos, las mujeres en áreas de la sierra o rurales se niegan a participar en cualquier tipo de participación ciudadana; se sienten reacios a la idea de postularse para cargos públicos. Esto puede deberse al hecho de que para muchos los municipios son instituciones lejanas que no tienen relación con su vida diaria, ni para bien ni para mal, sencillamente no existen, como lo refleja un estudio realizado por "International Research Institute United, sobre la participación de la mujer en las últimas elecciones realizadas en el Perú en el 2006, informando sobre casos como la ley de cuotas que obliga a las mujeres por primera vez, con la posibilidad de ser autoridades locales, y se enfrentaron con el dilema de permanecer igual o de participar en cargos públicos, lo que les hizo sentirse temerosos y desconcertados, además de ser presionados. Incluso antes de aceptar las nominaciones, muchos expresaron temor de que sus esposos y sus hijos sufrieran las consecuencias de una campaña de política social (INSTRAW 2006: 33).

1.3.8 Registro civil

El registro civil es en donde se registra todos los eventos en la vida de una persona relacionados con su estado civil: nacimientos, reconocimiento, adopciones, matrimonios, defunciones y todo lo relacionado con ello. En nuestro país el RENIEC es la entidad encargada del brindar este servicio básico y para ello regula mediante los procedimientos lo que se debe hacer para el registro de los hechos vitales, actos que ocurren y modifican el estado civil de las personas en forma permanente. La Finalidad del Registro Civil es ser la fuente de información sobre el estado de las personas y proveer medios probatorios de fácil obtención.

En la mayoría de los municipios del Perú, las autoridades civiles comenzaron a registrar nacimientos en 1886, matrimonios en 1886 y muertes en 1857.

El derecho civil en el Perú en 1892 hizo el registro civil obligatorio.

En los archivos municipales de Lima hay registros de fallecidos de 1857-1867 y los registros de nacimiento, matrimonio y muerte de peruanos nacidos en el extranjero entre 1886 y 1911.

En 1895, los archivos incluían casi todos los individuos que vivían en el Perú.

Los registros de naturalización, adopción, legitimación y reconocimiento de los niños se incluyen en los registros de partos prematuros.

Desde 1936, estos registros se incluyen como parte del Registro Personal. Debido a que el registro civil para toda la población y en general, proporciona más información que los registros de la iglesia, los registros del registro civil son una de las fuentes más importantes para la investigación genealógica en el Perú. Debido a la situación política, el registro civil de algunos municipios puede haber comenzado después de 1886.

1.3.9 Registrador Civil

Los registradores civiles son funcionarios del gobierno local, acreditados por el RENIEC, quienes son responsables de inscribir eventos vitales y eventos que cambian el estado civil; para ello, es esencial que los registradores civiles participen y aprueben los cursos ofrecidos por la Escuela Registral, gestión de apoyo del RENIEC que formula un Plan Anual de Actividades Académicas que propone el Programa de Capacitación para registradores civiles orientado a proporcionar información, marco de valor y responsabilidad para el ejercicio de su trabajo. Sin embargo, el Programa de Capacitación no ha logrado reducir el número de deficiencias en los registradores civiles, de acuerdo con las estadísticas de 2014, 6218 registros de los cuales 5562 (87%) eran de registradores civiles de los gobiernos locales y 656 (13%) de los registradores del RENIEC.

1.3.9.1 Requisitos para ser registrador civil.

Según el reglamento de inscripciones del registro nacional de identificación y estado civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Para desempeñar el cargo de registrador Civil se requiere: ser peruano de nacimiento, tener título de abogado, de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En los lugares donde no es posible contar con personas profesionales sólo basta tener estudios secundarios. No tener antecedentes penales y aprobar el concurso de méritos que determine la Gerencia General.

1.3.9.2 Tipos de registradores civiles

- Registrador Civil de Municipalidad Provincial y Distrital: Funcionario municipal, con título técnico o superior, bajo responsabilidad civil. Opera en distritos y provincias, que sirve a un público mayoritariamente urbano, registrando manualmente eventos vitales o, en algunos casos, utilizando el sistema de registro en internet.
- Registrador civil del centro poblado: Por lo general tiene una educación secundaria. No recibe un sueldo, sólo en algunos casos recibe un incentivo económico, es casi siempre una labor voluntaria. La oficina de registro se encuentra generalmente en los locales de la comunidad o, en su defecto, en la casa del alcalde o en el registro civil. En la mayoría de los casos el registro se realiza manualmente. Asimismo, en relación a la capacitación, se aplican de acuerdo a los casos que encuentran.
- Registrador civil comunitario rural: Nombrado por el Apu (líder o líder de la comunidad). Tiene un nivel secundario y en su mayor parte tienen educación primaria. La oficina de registro muchas veces se encuentra en la oficina local o, en su defecto, en la dirección de la APU o del registrador. El registro se realiza manualmente. Del mismo modo, en relación a la formación de los registradores civiles se dificulta por la falta de medios de comunicación, por las áreas geográficas de la Amazonía (dispersa

y distante) y por los medios utilizados por RENIEC (oficinas, Comunicación) por lo que se hace difícil reunir a los registradores para ser capacitados.

1.3.10 Actas de Nacimiento

El Acta de Nacimiento es un instrumento legal que acredita el nombre de una persona, sexo, ascendencia del titular del acto y constituye el único documento como requisito para obtener el DNI y entre sus efectos están el otorgamiento de nacionalidad peruana, y la acreditación de filiación, entre otros.

Son instrumentos públicos o documentos que fundamentan los hechos y actos vitales que modifican el estado civil de las personas a través de anotaciones marginales. Son documentos de probidad legal de los derechos y obligaciones que derivan de las respectivas inscripciones.

Por lo tanto el acta de nacimiento es el primer documento que identifica a cada persona, registrada por el Registrador Civil autorizado, a petición de los declarantes o declarante de acuerdo con la normativa vigente.

1.3.10.1 Plazo y requisito para la Inscripción de Nacimiento de niños

Si el niño tiene menos de 60 días de nacido/a se necesita:

- Certificado de nacimiento vivo que le da el centro de salud donde asistió o verificó su nacimiento, declaración jurada de la autoridad política (teniente gobernador o jefe comunal), judicial (juez de paz) o religiosa (párroco) confirmando el nacimiento, dentro del término de 60 días de dicho nacimiento, siempre que en la localidad donde se haya producido el nacimiento no haya un profesional competente que pueda asistir o verificar el nacimiento y por lo tanto no pueda contar con el registro de nacimiento vivo.
- D.N.I. De la persona que hará la inscripción.

Si el menor tiene más de 60 días se necesita:

- Solicitud presentada en la Oficina de Registro Civil.
- D.N.I. De la persona que hará la inscripción.
- Certificado de nacimiento vivo que le da el centro de salud donde asistió o verificó su nacimiento, declaración jurada de la autoridad política (teniente gobernador o jefe comunal), judicial (juez de paz) o religiosa (párroco) confirmando el nacimiento, dentro del período de 60 días de dicho nacimiento, siempre que en la localidad donde se haya producido el nacimiento no haya un profesional competente que pueda asistir o verificar el nacimiento y por tanto no pueda contar con el registro de nacido vivo.
- Si no tiene el Certificado de nacido vivo o la Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa, puede tener cualquiera de estos documentos: Partida Bautismal; O Certificado de inscripción en la escuela con mención de los títulos obtenidos; O Declaración jurada de existencia, firmada por 2 personas de edad, en presencia del Registrador Civil.

Si se le solicita más de uno de estos documentos, puede solicitar ayuda en Defensores del Niño y del Adolescente

Debido a que ha habido casos de doble registro, en la práctica los registradores también solicitan el Certificado de no inscripción en otra Oficina de Registro y Estado Civil.

1.3.10.2 Rectificaciones de Actas de Nacimiento

Definición.- Es la figura legal diseñada para corregir errores u omisiones cometidos en un registro. La rectificación toma la forma de una decisión administrativa de conceder publicidad material al estatus de un asiento que ha superado sus defectos materiales en texto o errores. Por lo tanto, como una declaración de toma de decisiones, la rectificación es un acto administrativo.

También se define como "la autoridad general de la Administración para rectificar sus actos puede ser limitada cuando una ley prevé lo contrario, es decir, es factible que en ciertas materias el registrador prohíba este poder para cuestiones de seguridad jurídica, Contiene Derechos ".

A) Rectificación Administrativa

La rectificación en el procedimiento administrativo es el procedimiento que procede a instancia del propietario o del abogado del expediente ante el Jefe de la Oficina de Registro Civil (OREC) o el Administrador de la Oficina de Registro de RENIEC para rectificar o corregir el error u omisión y que debe ser claro u obvio.

De acuerdo a lo anterior, la ruta administrativa sería la forma más rápida y sencilla de solicitar una rectificación del acta de nacimiento, ya que el error u omisión se ha producido involuntariamente y la rectificación se basará en los archivos o en el expediente del Registro.

Sin embargo también se puede solicitar la rectificación administrativa basándose en documentos que no se encuentran en archivos del registro, por lo que aquí ya se complica dicha rectificación, porque en muchos casos las personas no tienen a la mano dichos documentos.

B) Rectificación Notarial

La vía notarial constituye un medio de rectificación de los artículos a la fecha de la Ley 26662, Ley Notarial de Competencia sobre Asuntos No Contenciosos, la cual entró en vigencia en noviembre de 1996. Con esta rectificación se puede rectificar con mayor amplificación el acta de nacimiento. Ya que permite al notario exigir más pruebas para apoyar la rectificación de datos y materializar mediante escritura pública; Por lo tanto, existe una mayor posibilidad de resolución de nacimientos con la entrada en vigencia de la Ley 26497 que contempla el procedimiento de rectificación notarial de los ítems.

C) Rectificación Judicial

La vía jurisdiccional, regulada por el Código Procesal Civil, constituye la forma más amplia de procedimientos de rectificación. Este procedimiento comienza con la solicitud al juzgado competente para el reconocimiento de un derecho o la modificación de cualquier dato relevante, siendo el proceso no contencioso. Cuando existe un error u omisión que no es evidente ni ostensible, es posible que el análisis y la documentación posterior presentada por el Juez a través de una decisión judicial y motivada decidan la modificación del documento; En este sentido, el tribunal permitiría al juez, como director del proceso, contar con más elementos para calificar la existencia del error u omisión, ya sea mediante la evaluación de la evidencia presentada por el solicitante o la aplicación de sustitutos de prueba.

1.3.10.3 Actas de Nacimiento con errores, omisiones y/o enmendaduras

Los errores en las actas de nacimiento y en las tarjetas de identidad perjudican a la persona que tiene el documento, en primer lugar porque el documento no está de acuerdo con la identidad real de la persona y en segundo lugar porque la persona desarrollará o llevará a cabo diversas actividades y cada uno tendrá un documento de apoyo y saldrá en su nombre, como inscribirse en la universidad, la compra, la venta, el préstamo, el trabajo, etc.

1.3.11 Documento Nacional de identidad - DNI

El artículo 26 de la Ley Orgánica del RENIEC, Ley N° 26497 menciona que el DNI es el único documento de Identidad personal de todos los peruanos, un documento público personal e intransferible De esta manera el DNI viene a ser el documento que hace operativo el derecho a la identificación y al mismo tiempo permite a su titular ejercer sus derechos y actuar en una multiplicidad de situaciones en la realidad de las relaciones socio-legales. La

misma Ley también menciona que el DNI se emite a todos los peruanos nacidos dentro o fuera del país desde la fecha de su nacimiento (Art. 31). Además, el DNI nos permite sufragar; Intervenir en actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales, notariales; ser contratados; Obtener un pasaporte, tener acceso a los programas con enfoque social que el estado otorga a las poblaciones vulnerables y acceder a los servicios de salud, y, en general, todos los casos en los que, por mandato legal, debe presentarse (artículo 26 de la Ley 26497 y artículo 84 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM).

El artículo 41 de la mencionado Ley, establece la obligación de registrar el estado civil de las personas y el derecho a solicitar el registro de los hechos y actos relacionados con la identificación y el estado civil es imprescriptible e inalienable. La no inscripción en el Registro Civil de personas impide la no expedición del DNI y la emisión de pruebas por parte del RENIEC (artículo 43).

La utilización del DNI es obligatoria para todos los ciudadanos, como se desprende de los artículos 26 y 27 de la Ley N° 26497.

La Resolución ID No. 356-2005-JEF / RENIEC, de 15 de marzo de 2005, aprueba la tarjeta de identificación en formato ISO ID-1 internacional para tarjetas de identificación, similar al tamaño de una tarjeta de crédito y tiene las siguientes dimensiones: 8, 54cms. Ancho de 5,4cms. Alto en posición horizontal y contiene la misma información, características y características de seguridad que el formato anterior del Documento de Identidad Nacional de formato ISO ID-2.

Debe tenerse en cuenta que cambiar el DNI (formato ISO ID-2) más grande para el nuevo formato, similar al tamaño de una tarjeta de crédito (formato ISO ID-1), NO ES OBLIGATORIO. Esto significa que ambos formatos son actuales.

1.3.12 Nivel de Indocumentación

- a) Indocumentación Absoluta: Se presenta cuando la persona no ha sido inscrita en el Registro del Estado Civil y, como consecuencia de ello, carece del acta de nacimiento y, por ende, no puede obtener el DNI.

b) Indocumentación Relativa: Comprende a las personas parcialmente documentadas, que están o estuvieron inscritas en el Registro del Estado Civil y/o en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, presentándose los siguientes supuestos:

- Personas con acta de nacimiento pero sin DNI.
- Personas cuyas actas de nacimiento presentan errores, omisiones o enmendaduras, que las tornan inadmisibles para el trámite del DNI.
- Personas afectadas por la destrucción, deterioro o pérdida de los libros registrales donde se encontraban asentadas sus actas de nacimiento.
- Personas que aún cuentan con una Libreta Electoral, documento que desde el año 2004 no tiene validez identificatoria ni legal.
- Personas que tienen DNI, pero no cuentan con el acta de nacimiento.

1.3.13 Factores que Impiden la Documentación

La Comisión para la elaboración del "Plan Nacional de Perú contra la indocumentación" entiende que la documentación es la implementación de mecanismos para facilitar a todos los peruanos el ejercicio de su derecho a la identificación, entendido este último como expresión del derecho al nombre y a la identidad. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado para implementar el "Plan Nacional de Restitución de la Identidad Documentando Personas Indocumentadas 2005-2009", el problema del acceso a estos derechos aún existe (aunque en menor medida en términos cuantitativos).

El problema principal para ejercer el derecho a la identidad en el Perú es su bajo conocimiento y reconocimiento como derecho fundamental y como clave para el ingreso a la vida social, política y económica en el Perú. Esto significa que a lo largo del ciclo de la documentación, que comienza con el Certificado de Nacimiento Vivo y concluye con la obtención del DNI, existe una serie de factores que impiden que ciertos sectores de la sociedad, especialmente las poblaciones más pobres, tengan acceso a este importante derecho.

Por otro lado, la realidad del problema revela cierto grado de complejidad en su atención, en la medida en que se asocia con las características de una población con niveles de exclusión y pobreza extrema, donde, entre otros, existen actas mal registradas, destruidas y desaparecidas.

Es importante señalar que las principales barreras presentadas a continuación no están aislados entre sí. Por el contrario, están vinculadas formando, en general, una especie de circuito que necesariamente requiere la adopción de soluciones integrales que contemplen todos estos aspectos. La complejidad de esta situación podría persistir o empeorar si abordáramos el problema de los inmigrantes indocumentados y las numerosas barreras que hasta ahora impiden el reconocimiento formal de peruanos que viven en situaciones de vulnerabilidad.

1.3.13.1 Factores Políticos

Desde el inicio de nuestra vida republicana, los indocumentados en el Perú constituían un problema estructural debido, por un lado, a la falta de organización institucional y estatal y, por otro, a la inestabilidad y al continuo desacuerdo político y social.

Una expresión de esto es que las autoridades políticas no han percibido el valor demográfico de un sistema de identificación nacional fortalecido con una base de datos que registre los hechos vitales de la población y la información básica de cada peruano. Regiones que tienen el mayor aumento de población, donde se concentra la mayoría de la población y cuál es su situación económica.

Aunque el progreso es mayor en el contexto nacional, a medida que se coloca la documentación, todavía hay una falta de conciencia y falta de voluntad política en algunas áreas del sector público. Por ejemplo, los gobiernos regionales y locales no incluyen roles y compromisos proactivos en sus agendas que contribuyan a la restauración de la identidad de la población más vulnerable.

1.3.13.2 Factores Administrativos

A menudo, el personal que trabaja en el sistema de identificación (registrador civil y personal de salud, entre otros) es removido o transferido, debilitando el alto nivel de especialización requerido para su función.

De esta manera, el personal que trabaja en el sistema de identificación no siempre tiene el perfil profesional requerido por la Ley N ° 26497. Además,

se requiere entrenamiento permanente basado en estándares de registro, calidad de la atención y conocimiento de las características socioculturales de la población.

Por lo tanto, la volatilidad en la oficina, junto con la falta de capacitación del personal de registro (mal entrenado o mal capacitado debido al sistema de capacitación centralizado), conduce a la omisión en el registro y un número sustancial de malas actas de nacimiento.

Debe agregarse que, aunque no hay información estadística oficial sobre el número de registros mal registrados, se estima que alrededor del 30% incluye datos mal registrados (errores, omisiones o enmiendas), con tasas más altas en las zonas rurales del país. Cabe destacar que, como parte del proceso de incorporación de los registros civiles a RENIEC, la Subdirección de Procesamiento del Registro Civil de RENIEC informa al 28 de octubre de 2010 de los 3'679,554 registros digitalizados en el Registro Civil, 017.570 presentan algún tipo de observación, lo que equivale aproximadamente al 28%.

Además, se ha observado que en los ORECs en áreas remotas (comunidades nativas, centros poblados y comunidades campesinas), el material de registro (registros, formatos, etc.) no llega a los registradores civiles de manera oportuna debido a la falta de un Sistema de notificación y distribución adecuado a las distancias y medios de transporte que operan en las zonas más distantes de la Sierra y la selva de nuestro país, ocasionando a veces una escasez de registros en las Oficinas de Registro Civil.

Por otro lado, existen establecimientos de salud que imponen costos para obtener el original y el duplicado del Certificado de Nacimiento Vivo al igual que algunas Oficinas de Registro Civil que también cobran por la primera copia certificada del acta de nacimiento por ser obtenida en cuestión de minutos para el trámite del DNI por primera vez, aprovechándose del desconocimiento de las personas sobre la gratuidad de estos trámites.

1.3.13.3 Factores Económicos

El Informe Técnico sobre la Evolución de la Pobreza 2009, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), indica que el 34,8% de la población vive en la pobreza, y una gran parte de este porcentaje es de áreas rurales. En estos lugares, los costos de documentación aumentan (la inversión promedio para obtener un DNI es de 100 nuevos soles), debido a factores administrativos y geográficos, que los gastos se transfieren a las oficinas de procesamiento, los esfuerzos para obtener los requisitos, Horas de trabajo no remunerado, alojamiento y comidas, entre otros. Estos costos directos e indirectos hacen imposible el acceso al DNI. Para revertir esta situación, el Estado debe continuar respondiendo con la asignación de recursos presupuestarios para asegurar la plena vigencia del derecho a la identidad, a través de su acceso oportuno y universal, proporcionando por primera vez la identificación a todos los peruanos y peruanos.

1.3.13.4 Factores Geográficos

La legislación peruana sobre cuestiones de identificación no ha superado las consideraciones de los diferentes espacios geográficos. En el interior del país la característica habitual es la atomización de las zonas pobladas y la dispersión de sus habitantes. Por ejemplo, dos centros poblados están separados por colinas, ríos y características geográficas naturales, y el traslado de uno a otro implica horas y a veces días de viaje, utilizando caminos infranqueables o sin terminar, o transportando carga con poca capacidad e inseguridad. En otros casos, se requiere transporte fluvial, lo que requiere más inversión.

Es importante que las instituciones involucradas en el sistema de identificación extiendan o descentralicen sus servicios a las zonas rurales e ir a centros poblados, comunidades campesinas y nativas.

Para obtener efectos positivos, las instituciones deben también estudiar su demarcación jurisdiccional, ya que en algunos casos encontramos oficinas del sistema de identificación cerca de una ciudad a la que no pueden asistir, ya que no está incluida dentro de sus límites de intervención.

1.3.13.5 Factores normativos

El Perú es un país diverso con una población rural considerable (aproximadamente el 20%) y a pesar de los esfuerzos realizados para asegurar que las leyes de registro estén en línea con la realidad de las poblaciones más vulnerables, todavía existen reglas que limitan la documentación adecuada de los grupos. Como prioridades, ya que no consideran los patrones culturales de cada sociedad y sólo son aplicables en un sector de la población, generalmente urbano.

Por otra parte, debido a que los documentos normativos que regulan los procedimientos de registro son muchos y han sido constantemente modificados, ha generado confusión y falta de actualización entre los Registros Civiles de las Oficinas de Registros de Estado Civil (OREC).

Del mismo modo, en relación con el cuerpo normativo en el registro civil, que es bastante amplio, tenemos, por el nivel de educación del registrador civil, en muchos casos no es posible conocer, entender e identificar los supuestos de aplicación de cada norma, directiva, procedimiento o guía de instrucciones. Esto ocurre a pesar del entrenamiento impartido, que constituye un agente paliativo, pero no resuelve el problema de manera integral, debido a la periodicidad espaciada de los mismos.

Otra ventaja de esta barrera tiene que ver con el lenguaje utilizado en los documentos normativos, guías de procedimiento, directivas e instrucciones, que están escritas en un lenguaje ininteligible para los registradores civiles de muchos OREC. No son fáciles de leer e interpretar para su correcta aplicación, es decir, el tecnicismo legal impide, de alguna manera, la correcta aplicación de la norma.

Por otro lado, no hay suficiente difusión de normas que se refieran al derecho a la identidad entre los registradores civiles y la población, ignorándolos. Por ejemplo, el Ministerio de Salud estableció la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento Vivo (CNV) en todos los establecimientos de salud públicos y privados. Sin embargo, ha habido casos en que esta regla es desconocida por el personal de salud, especialmente por aquellos que trabajan en las partes más distantes del interior del país. Este problema se agrava cuando, aun conociendo la regla,

deliberadamente, en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), se les cobra por procedimientos que deben ser gratuitos, en contravención de normas más estrictas.

Así, el Reglamento de RENIEC, Decreto Supremo N° 015-98- PCM, prevé la inscripción gratuita. Sin embargo, los municipios, a cargo de la gestión administrativa de las Oficinas de Registro Civil, establecen tasas para el registro de nacimientos. Algunos municipios también cobran por la emisión de la primera copia certificada del acta de nacimiento, aunque la ley establece que debe ser libre. Por estas razones, es importante utilizar mecanismos para la difusión oportuna de las normas y supervisar su cumplimiento.

1.3.13.6 Factores culturales

El Plan Nacional de Restitución de Identidad (2005-2009) de RENIEC señala que el abandono de la realidad cultural y comunitaria se debe a las siguientes causas: Insuficiente e ineficiente aplicación del enfoque intercultural en las políticas públicas, procedimientos, reglamentos y mecanismos de información y difusión del derecho a la identidad que no responde a las características particulares y culturales de hombres y mujeres. También se refiere a factores culturales que limitan la interacción entre el ciudadano y los servidores públicos.

Para Arroyo esto se debe a "un problema de contacto entre la cultura burocrática de los registradores y las diversas culturas urbanas y rurales, la montaña y los indígenas amazónicos", en la medida en que las expresiones de la cultura subordinada son percibidas como inferiores suponiendo que la inaccesibilidad al registro los servicios resultan de la culpa del "otro" que no entiende la importancia de ser documentado, lo que Arroyo llama "incompetencia percibida" debido al tratamiento inadecuado de algunos registradores a personas pertenecientes a diferentes grupos étnicos.

Cerca de cuatro millones de peruanos y peruanos hablan quechua, aymara o algún lenguaje amazónico, y entre los indocumentados un porcentaje

importante se comunica exclusivamente en uno de estos idiomas. Por lo tanto, las limitaciones de la "comprensión" entre el registrador civil y los inmigrantes indocumentados hacen que esta situación de indocumentación persista, siendo afectados principalmente las mujeres mayores y adultas en las áreas rurales. Esta situación también crea problemas de error u omisión en el registro de nacimiento, lo que generalmente resulta en un adulto indocumentado.

Un aspecto relacionado directamente con lo mencionado en el párrafo anterior es que según Arroyo, la información orientada a la importancia de la documentación se percibe principalmente como utilitaria por el acceso a programas sociales, la participación en la vida pública, las transacciones comerciales, entre otras. El sentido de pertenencia a la comunidad política a través del documento que actúa como un "escudo protector" que distancias más excluidas las que no ven reflejan sus intereses cotidianos con los de ser documentados.

Del mismo modo, la desinformación y el desconocimiento de las normas que garantizan la posesión de documentos de identidad para todos y que se asocia con una mala comprensión de las normas vigentes sobre la identidad, escrito en español, y el enfoque no ha sido incorporado en el Servicio o en la transmisión de conocimientos.

Otro aspecto a considerar es el de las relaciones patriarcales. En las sociedades andinas tradicionales, donde las mujeres están directamente relacionadas con la familia y el hogar, mientras que el varón es visto como un "jefe de familia" que representa a su familia y comunidad; Por lo tanto, a diferencia del macho, la mujer no necesita documentos de identidad, mucho menos si es "vieja".

Esta situación añade que en algunas zonas rurales se cree que la responsabilidad de la documentación es responsabilidad del hombre porque está asociada con "documentos". Esto indicaría que incluso en aspectos que conciernen a las mujeres tan directamente como su derecho a la identificación, las decisiones se tomarían con y por otras personas como el cónyuge, padre y / o hermanos y esto se explicaría por la fuerte percepción de que las mujeres tienen respeto por la idoneidad de los

hombres - esposos, hermanos o padres - para llevar a cabo estos procedimientos, como si se tratara de una "cuestión y / o responsabilidad de los hombres".

Esto mostraría la percepción de la mujer sobre la relación "natural" entre el hombre y el espacio público, cuyas implicaciones se ven en la participación muy limitada de las mujeres en los mecanismos de gestión y toma de decisiones de sus comunidades y localidades.

1.3.13.7 Factor social

En este contexto, desde que RENIEC es el órgano rector del sistema de identificación en el marco de sus funciones constitucionalmente asignadas, desde el 2003 se viene aplicando una política social de acercamiento a la ciudadanía, con el objetivo de proporcionar el documento de identidad a las poblaciones tradicionalmente excluidas. Situación de vulnerabilidad, trabajando de forma consensuada y articulada con diversas instituciones.

1.3.14 MARCO NORMATIVO

1.3.14.1 Legislación Internacional

El derecho de Identidad es amparado por normas a nivel internacional y que han sido ratificadas por nuestro País y estas son:

- **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.** Aprobada el 30 de Marzo del 2007 y ratificada por el Perú el 01 de Noviembre del 2007, entrando en vigor el 3 de Mayo del 2008, establece en su artículo 18 inciso 2 que: "Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos".
- **La Convención sobre los Derechos del Niño,** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, suscrita por el Perú el 26 de enero de 1990 y ratificada el 04 de Agosto de

1990, en el artículo 8 dispone: “Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño y preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias lícitas...”

- **La Convención Americana sobre Derechos Humanos** suscrita por el Perú el 27 de Julio de 1977 y ratificada el 12 de julio de 1978, estipula en su Artículo 18 sobre el Derecho al Nombre propio y al apellido de sus padres o al de uno de ellos. En el artículo 20 precisa sobre el derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.
- **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.** Adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Firmada por el Perú el 11 de agosto de 1977 y ratificado el 28 de marzo de 1978, en el artículo 24, establece que todo niño tiene derecho a un nombre, a que se registre su nacimiento y a una nacionalidad.
- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, ratificada por el Perú el 15 de diciembre de 1959; en su artículo 6 precisa: “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica” y en su artículo 15: “Toda persona tiene derecho a una nacionalidad...nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad”
- **La Declaración de los Derechos del Niño**, Proclamada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, En el Principio 3 reconoce: “El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad”.

Las mencionadas normas internacionales nos sirven como base para la interpretación del derecho a la identidad en nuestro país, conforme lo estipula la Constitución Política del Perú.

1.3.14.2 Legislación Nacional

- **La Constitución Política Del Perú**, promulgada el 29 de diciembre de 1993, reconoce en el artículo 2º, Inciso 1 que “toda persona tiene derecho a la identidad”, así mismo en el artículo 183 precisa: “El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil” y en la Décima Disposición Final y Transitoria, señala: “La ley establece el modo como las oficinas, los funcionarios y servidores del Registro Civil de los gobiernos locales y los del Registro Electoral se integran al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”.
- **El Código Civil** (Decreto legislativo N° 295) Promulgado el 24 de Julio de 1984, en su Título III, estipula sobre el derecho al Nombre, en los artículos 19 al 32 señalando que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre incluyendo los apellidos: el primero del padre y el primero de la madre.

En el **Artículo 21**, establece: “Cuando el padre o la madre efectúe separadamente la inscripción del nacimiento del hijo nacido fuera del vínculo matrimonial, podrá revelar el nombre de la persona con quien lo hubiera tenido. En este supuesto, el hijo llevará el apellido del padre o de la madre que lo inscribió, así como del presunto progenitor, en este último caso no establece vínculo de filiación. Luego de la inscripción, dentro de los treinta (30) días, el registrador, bajo responsabilidad, pondrá en conocimiento del presunto progenitor tal hecho, de conformidad con el reglamento. Cuando la madre no revele la identidad del padre, podrá inscribir a su hijo con sus apellidos.”

En el **Artículo 23**, dispone: “El recién nacido cuyos progenitores son desconocidos debe ser inscrito con el nombre adecuado que le asigne el registrador del estado civil”

En el **Artículo 25**, nos indica que: “La prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil”. Así mismo en el **Artículo 29** establece que “Nadie puede cambiar su nombre ni hacerle adiciones, salvo por motivos justificados y mediante autorización judicial, debidamente publicada e inscrita”.

- **El Código del Niño y el Adolescente**, promulgada el 21 de Julio del 2000. En su **artículo 6**, establece: “El niño y el adolescente tienen derecho a la identidad, lo que incluye el derecho a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y llevar sus apellidos...Es obligación del Estado preservar la inscripción e identidad de los niños y adolescentes, sancionando a los responsables de su alteración, sustitución o privación ilegal, de conformidad con el Código Penal...”
En su **artículo 7** indica: “Los niños son inscritos en el Registro del Estado Civil correspondiente por su padre, madre o el responsable de su cuidado, inmediatamente después de su nacimiento...En el certificado de nacimiento vivo constará la identificación dactilar de la madre y la identificación pelmatoscópica del recién nacido, además de los datos que corresponde a la naturaleza del documento...”

- **La Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley Nº 26497**. Promulgada el 11 de julio de 1995. En su Título V, artículos 26 al 39 sobre el Documento Nacional de Identidad, establece que “el DNI es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales... Constituye también el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado.
En su **artículo 27** señala: “El uso del Documento Nacional de Identidad (DNI) es obligatorio para todos los Nacionales...”
En su **Artículo 30** establece que “Para efectos identificatorios ninguna persona, autoridad o funcionario podrá exigir, bajo modalidad alguna, la presentación de documento distinto al Documento Nacional de Identidad (DNI)...”
En su **Artículo 31** estipula: “El Documento Nacional de Identidad (DNI) es otorgado a todos los peruanos nacidos dentro o fuera del territorio de la República desde la fecha de su nacimiento y a los que se nacionalicen, desde que se aprueba el trámite de nacionalización. El documento emitido

deberá asignar un Código Único de Identificación el mismo que se mantendrá invariablemente hasta el fallecimiento de la persona, como único referente identificadorio de la misma.”

En su **Artículo 41** señala que: “El registro del estado civil de las personas es obligatorio... Es imprescriptible e irrenunciable el derecho a solicitar que se inscriban los hechos y actos relativos a la identificación y el estado civil de las personas...”

En su **Artículo 43** dispone que “La no inscripción en el Registro del Estado Civil de las personas impide la obtención del Documento Nacional de Identidad y la expedición de constancia alguna por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil...”

- **Reglamento de Inscripciones del RENIEC - Decreto Supremo Nº 015-98-PCM.** Aprobada el 23 de Abril de 1998 en su **Artículo 3** precisa: “La inscripción en el Registro es obligatoria... Son hechos inscribibles: los nacimientos...”

El Artículo 25, señala que: “Es deber y derecho del padre y la madre inscribir de manera individual o conjunta a sus hijos recién nacidos...”

- **La Ley Nº 29312**, Ley que regula el procedimiento de Reposición de Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción destruido o desaparecido total o parcialmente por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos, entró en vigencia el 7 de enero del 2009.
- **La Ley Nº 29462**, Ley que establece la gratuidad de la Inscripción del Nacimiento de la Primera Copia Certificada del Acta de Nacimiento y de la expedición del Certificado de Nacido Vivo y modifica diversos artículos de la ley orgánica del registro nacional de identificación y estado civil (RENIEC) ampliando el plazo de 30 a 60 días calendario para la inscripción ordinaria en las oficinas registrales y a 90 días, si el nacimiento se produjo en lugares de difícil acceso, como: centros poblados alejados, zonas de frontera, zonas de selva y ceja de selva, comunidades campesinas y nativas. Entró en vigencia el 28 de noviembre del 2009.

- **La Ley Nº 29032**, Ley que ordena la expedición de una nueva acta de Nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o Maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de Inscripción, entró en vigencia el 5 de junio del 2007 y su objetivo es resguardar la intimidad de las personas reconocidas después de su inscripción.

1.4. Formulación del Problema

¿Cuáles son los factores que influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016?

1.5. Justificación

Este estudio está teóricamente justificado, ya que toma como precedente la literatura que se basa en la indocumentación, donde el Estado garantiza la plena vigencia de los Derechos Humanos de los connacionales y el RENIEC es el organismo constitucionalmente autónomo responsable del sistema nacional de identificación del país. En tal condición, he considerado como justificación teórica los contenidos del “Plan Nacional Perú contra la Indocumentación 2011 - 2015”, como complemento inmediato del “Plan Nacional de Restitución de la Identidad: Documentando a las Personas Indocumentadas 2005 - 2009”, a fin de que la brecha entre los documentados y los no documentados se reduzca al mínimo.

A nivel práctico, este trabajo pretende mostrar la problemática de la identidad y la documentación, al contener un conjunto de elementos que caracterizan y distinguen a una persona en relación a las demás, resulta siendo un derecho fundamental y un requisito sobre el cual se asienta toda Sociedad que se asume moderna. Es por ello que la indocumentación en nuestro país es considerada como un tema de interés nacional, ya que afecta, principalmente, a las personas en situación de vulnerabilidad, tornándolos en sujetos invisibles para la administración estatal, limitando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

En términos de justificación de valor, este trabajo busca desarrollar estrategias que aceleren los procesos de documentación en el distrito de Paiján.

También se justifica académicamente planteando preguntas, definiendo propósitos, estableciendo el monitoreo y evaluación de sus resultados.

Así mismo se pretende generar instrumentos de recolección de datos que proporcionen la información requerida, basada en la identificación de las variables a evaluar. Además, como justificación metodológica, servirá de base para futuras investigaciones.

El estudio está legalmente justificado porque se basa en diversos instrumentos internacionales como la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (aprobada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 13282 del 15 de diciembre de 1959), prescribe en su artículo 6° que “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”. De manera complementaria, en su artículo 15°, resalta que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, precisando que nadie podrá ser privado de esta arbitrariamente ni impedido de cambiarla.

Con el análisis de la investigación permitirá conocer a profundidad cuales son los factores que influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján; las que servirán de base para la toma de decisiones y desarrollar nuevos planes y estrategias que apunten a la reducción de la indocumentación y de ser posible erradicarla.

1.6. Hipótesis

Hi: Los factores: económico, administrativo, geográfico, político, cultural, normativo y social influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.

Ho: No todos los factores: económico, administrativo, geográfico, político, cultural, normativo y social influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.

1.7. Objetivos

a) General

Determinar los factores que influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.

b) Específicos:

1. Determinar si el factor económico influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.
2. Determinar si el factor administrativo influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.
3. Determinar si el factor geográfico influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.
4. Determinar si el factor político influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.
5. Determinar si el factor cultural influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.
6. Determinar si el factor normativo influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.
7. Determinar si el factor social influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.

II. MÉTODO

2.1 Tipo de Investigación

- Según el enfoque o tendencia es una investigación cuantitativa, porque cuantificaremos a través de los instrumentos de recolección de datos y serán elaborados en base a los indicadores de la variable: factores que influyen en

la indocumentación. De los resultados se elaboraran tablas y gráficos estadísticos coherentes con la metodología empírica.

- Según el tiempo de ocurrencia de los hechos es una investigación retrospectiva puesto que se investiga sobre los hechos ocurridos en el distrito de Paiján en el año 2016.
- Según el nivel u orientación es una investigación Aplicada/tecnológica, porque está orientada a generar conocimiento sobre una problemática social y cultural para disminuir la tasa de indocumentados.
- Según su profundidad es una Investigación descriptiva porque se utilizará métodos descriptivos para especificar factores importantes que influyen en el la indocumentación del distrito de Paiján, 2016.

2.2. Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es descriptiva, no experimental y es de corte transversal.

Es descriptiva porque busca desarrollar una fiel representación del fenómeno estudiado a partir de sus características y porque mide variables o conceptos con el fin de explicar las propiedades importantes de comunidades, personas, grupos o fenómenos de análisis.

No experimental, porque el estudio se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde las variables no se modifican en forma intencional, observando los fenómenos tal como se dan, para posteriormente analizarlos.

Es de corte transversal porque recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Este diseño, mide a un grupo de personas u objetos, una variable y proporciona su descripción.

Esquema:

M : O

Donde:

M: Indocumentados del distrito de Paiján.

O: Factores que influyen en la indocumentación.

2.3 Variables, operacionalización

Variables

Este trabajo cuenta con una variable por tratarse de un estudio descriptiva y tiene las siguientes características:

2.3.1 Variable 1: Factores que influyen en la Indocumentación

- a) Dimensión 1: Factor Económico
- b) Dimensión 2: Factor Administrativo
- c) Dimensión 3: Factor Geográfico
- d) Dimensión 4: Factor Político
- e) Dimensión 5: Factor Cultural
- f) Dimensión 6: Factor Normativo
- g) Dimensión 7: Factor Social

2.3.2 Operacionalización de variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Escala
-----------------	------------------------------	-------------------------------	--------------------	------------------	---------------

Factores que influyen en la indocumentación	Constituyen aquellas barreras que constituyen el principal problema para ejercer el derecho a la identidad en el Perú y es su escaso reconocimiento y valoración como derecho fundamental y como llave para el acceso a la vida social, política y económica en el país.	Compuesto por aquellas subvariables que impiden la documentación del ciudadano. (Plan Nacional Perú contra la indocumentación 2011-2015)	Factor económico	<ul style="list-style-type: none"> a) Por falta de pasaje para desplazarme a la oficina registral o a RENIEC b) Por falta de dinero para los trámites c) Costos de alojamiento y alimentación debido a la distancia de la RENIEC 	Nominal
			Factor administrativo	<ul style="list-style-type: none"> a) Se presentaron omisiones en el llenado de mis datos b) Se presentaron datos mal consignados (errores o enmendaduras) c) El registrador 	Nominal

			no supo explicarme el procedimiento para obtener o rectificar mi acta de nacimiento.	
		Factor geográfico	<ul style="list-style-type: none"> a) La oficina de registro Civil o el RENIEC se encuentra alejada de donde vivo b) El camino para llegar a la oficina de registro Civil o la oficina de RENIEC presenta geografía accidentada c) Desconocimiento de la Ubicación de la Oficina de RENIEC o Registro Civil 	Nominal
		Factor político	<ul style="list-style-type: none"> a) En el lugar donde vivo no se me exige presentar el DNI en los trámites que 	Nominal

				realizo. b) Las autoridades no fomentan la importancia del DNI	
			Factor cultural	a) Su nivel de instrucción le permite entender la importancia de tener su documento de identidad b) Sus padres terminaron sus estudios escolares c) Convive con mitos y leyendas como consecuencia del lugar donde procede d) Sus padres no lo inscribieron oportunamente para obtener su acta de nacimiento.	Nominal
			Factor normativo	a) Conoce los requisitos para tramitar el acta de	Nominal

				<p>nacimiento.</p> <p>b) Sabe dónde realizar los trámites de inscripción de nacimiento y/o de DNI</p> <p>c) Conoce los documentos a presentar para tramitar el DNI</p> <p>d) Conoce los costos de los trámites de inscripción de nacimiento y/o DNI.</p>	
			Factores sociales.	<p>a) Sus familiares le sugirieron que tramite su DNI</p> <p>b) El DNI Es importante para realizar trámites.</p> <p>c) Tiene conocimiento de lo importante que es estar identificado</p> <p>d) Su pareja está de acuerdo con que tenga su DNI para que pueda</p>	Nominal

				ser identificado	
--	--	--	--	---------------------	--

2.4 Población y muestra

2.4.1 Población

La población total del Distrito de Paiján, estimada por el INEI al 2015 es de un total de 25584 habitantes.

2.4.2 Muestra

Se tuvo en cuenta un muestreo probabilístico a fin de determinar el tamaño muestral de los indocumentados que asistieron a la Municipalidad distrital de Paiján para solicitar información sobre como tramitar su documento Nacional de Identidad.

Fórmula a considerarse para el muestreo aleatorio simple fue la siguiente:

$$n = \frac{Nz^2.p.(1-p)}{e^2.(N-1)+z^2.p.(1-p)}$$

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{25584(1.96)^2.(0.5)(1-0.5)}{(0.10)^2.(25584-1)+1.96^2(0.5)(1-0.5)} = 95.68$$

El total de la muestra de estudio fue de 96 personas indocumentadas, quienes fueron captadas en las oficinas de la Municipalidad distrital de Paiján solicitando información sobre como subsanar algunos errores, omisiones o enmendaduras en sus actas de nacimiento para poder tramitar su documento de identidad.

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.5.1 Técnicas

Se consideró la técnica de la encuesta, debido a que se desarrolló un documento con el cual se recabó información sobre factores influyentes de la indocumentación.

2.5.2. Instrumentos

Se consideró una encuesta de recolección de datos en el cual se consigna información sobre los factores que influyen en la indocumentación del distrito de Paján.

En dicho instrumento se tuvo en cuenta las siguientes dimensiones: Factor económico con 3 ítems, Factor administrativo con 3 ítems, Factor geográfico con 3 ítems, Factor político con 2 ítems, Factor cultural con 4 ítems, Factor normativo con 4 ítems, Factores sociales con 4 ítems lo que hace un total de 23 ítems considerándose un tiempo de aplicación de 15 minutos. Se consideró la opinión de especialistas en el tema quienes dieron su aporte en cuanto a validez se refiere y para confiabilidad se tuvo en cuenta la prueba de Alpha de Cronbach que da un valor 0.912 para el total del instrumento de recolección datos.

2.6 Métodos de análisis de datos

Este paso consiste en procesar los datos dispersos, desordenados obtenidos de la población de estudio objetivo durante el trabajo de campo.

Para el procesamiento de datos, se utilizó la estadística descriptiva con la distribución de frecuencias y la descripción gráfica de cada factor. Los datos fueron resumidos numéricamente y gráficamente, con el apoyo del Programa estadístico SPSS (Paquete Estadístico para Ciencias Sociales) y Microsoft Excel.

2.7. Aspectos éticos

Este trabajo de investigación cumplió con respetar la ética de normas morales que rigen la conducta humana, en sentido práctico se relacionan

con el conocimiento del bien y su incidencia en las decisiones; así como las condiciones que ponen de manifiesto una conducta apropiada y por consiguiente moral y respeto por los valores. Se tuvieron en cuenta, los siguientes criterios:

- Confidencialidad: La información que se obtuvo no será revelada ni difundida para ningún otro fin que no sea el académico.
- Consentimiento Informado: La finalidad fue solicitar la autorización de cada uno de los encuestados para recolectar la información de interés.
- Libre Participación: Ningún ciudadano fue obligado a participar en la investigación.
- Anonimidad: Se tuvo en cuenta desde el inicio de la investigación de asegurar proteger la identidad de las personas informantes de la investigación.
- Transparencia: Plasmar en el informe de investigación según tal cual lo ocurrido sin manipular la información.
- Neutralidad del investigador: cuidar que las interpretaciones personales no se confundan con la realidad.

III. RESULTADOS

Tabla 1: Factor económico influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

PREGUNTAS	SI		NO		Cant
	Cant	%	Cant	%	
Pregunta 1: Falta de pasaje para desplazarme a la oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC.	62	64.6%	34	35.4%	96
Pregunta 2: Falta de dinero para los trámites	83	86.5%	13	13.5%	96
Pregunta 3: Costos de alojamiento y alimentación debido a la distancia de la	20	20.8%	76	79.2%	96

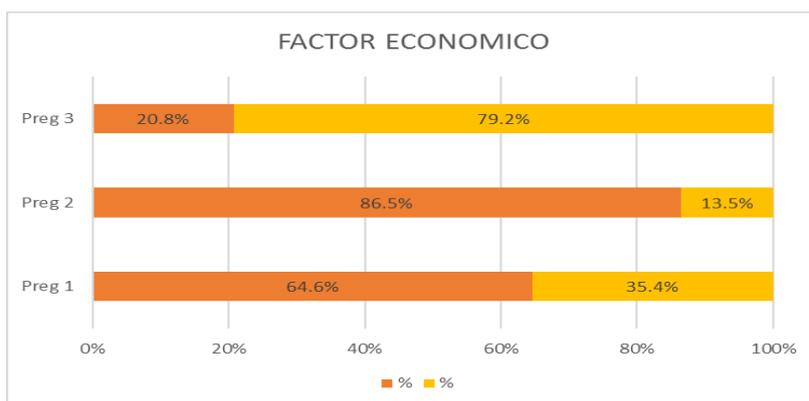
oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC

Total	165	57.3%	123	42.7%	288
-------	-----	-------	-----	-------	-----

Fuente: Encuesta aplicada a los indocumentados del Distrito de Paiján

Interpretación: En cuanto al factor económico, un 64.6% manifestó que la falta de pasaje era un impedimento para realizar los trámites y obtener los requisitos solicitados y así obtener su documento de identidad, otros consideraron la falta de dinero en el 86.5% de los encuestados y solo el 20.8% consideró que el costo de alojamiento y alimentación era una de las causas para no poder concurrir a iniciar los trámites de su documento de identidad.

Se consideró al aspecto económico en un 57.30% como factor influyente para la indocumentación de personas del distrito de Paiján y no lo consideraron así el 42.70%.



Fuente: Tabla 1

Gráfico 1: Factor económico influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

Contrastación de hipótesis:

1. Propuesta de la hipótesis

H_i: Más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor económico.

H_o: Menos de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor económico.

2. Especificación de la significancia: $\alpha : 0.01$

3. Valores críticos y de prueba

Vc: $Z_c = -1.285$

Vp: $Z_p = -1.382$

$$Z = \frac{p - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1 - p_0)}{n}}}$$

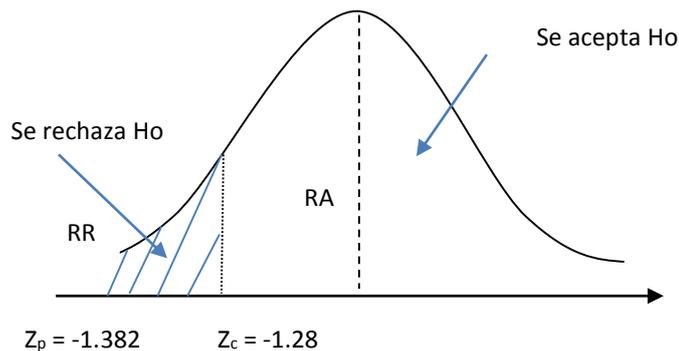
Donde:

$p_0 : 0.50$ (más del 50% podría estar influenciados por el factor económico)

$p : 0.57$ (57.3% se encuentra influenciado por el factor económico)

n : tamaño de la muestra (96 indocumentados)

Reemplazando tenemos: $Z_p = -1.382$



4. **Decisión:** Se rechaza H_0

5. **Conclusión:** Sí se puede afirmar que más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor económico.

Tabla 2: Factor administrativo influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

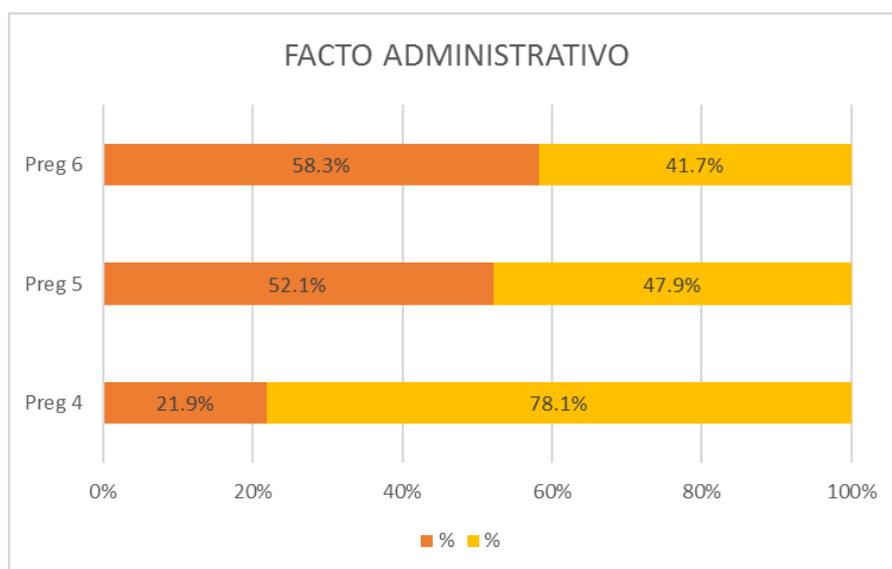
PREGUNTAS	Si		No		Cant
	Cant	%	Cant	%	
Pregunta 4: Se presentaron omisiones en el llenado de datos en mi acta de nacimiento	21	21.9%	75	78.1%	96

Pregunta 5: Se presentaron datos mal consignados (errores o enmendaduras) en mi acta de nacimiento.	50	52.1%	46	47.9%	96
Pregunta 6: El registrador no supo explicarme el procedimiento para obtener o rectificar mi acta de nacimiento.	56	58.3%	40	41.7%	96
Total	127	44.09%	161	55.90%	288

Fuente: Encuesta aplicada a los indocumentados del Distrito de Paiján

Interpretación: En lo que corresponde al factor administrativo, un 21% manifestó que se presentaron omisiones en el llenado de sus datos, por otro lado, un 52.1% manifestó que se presentaron datos mal consignados (errores o enmendaduras) y un 58.3% consideró que el registrador no supo explicarle el procedimiento para obtener o rectificar mi acta de nacimiento.

Se tuvo en cuenta al aspecto administrativo como factor influyente en un 44.09% para la indocumentación de personas del distrito de Paiján y no lo consideraron así el 55.90%.



Fuente: Tabla 2

Gráfico 2: Factor administrativo influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

Contrastación de hipótesis:

1. Propuesta de la hipótesis

H_i: Más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor administrativo.

H_o: Menos de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor administrativo.

2. Especificación de la significancia: α : 0.01

3. Valores críticos y de prueba

Vc: $Z_c = -1.285$

Vp: $Z_p = -1.176$

$$Z = \frac{p - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1 - p_0)}{n}}}$$

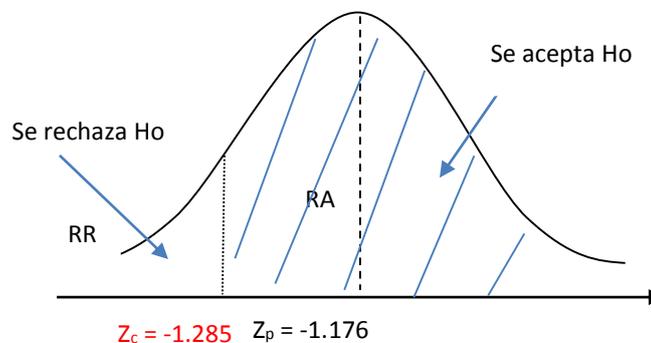
Donde:

p_0 : 0.50 (más del 50% podría estar influenciados por el factor administrativo)

p : 0.4409 (44.09% se encuentra influenciado por el factor administrativo)

n : tamaño de la muestra (96 indocumentados)

Reemplazando tenemos: $Z_p = -1.176$



4. Decisión: Se acepta H_o

5. Conclusión: No se puede afirmar que más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor administrativo.

Tabla 3: Factor geográfico influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

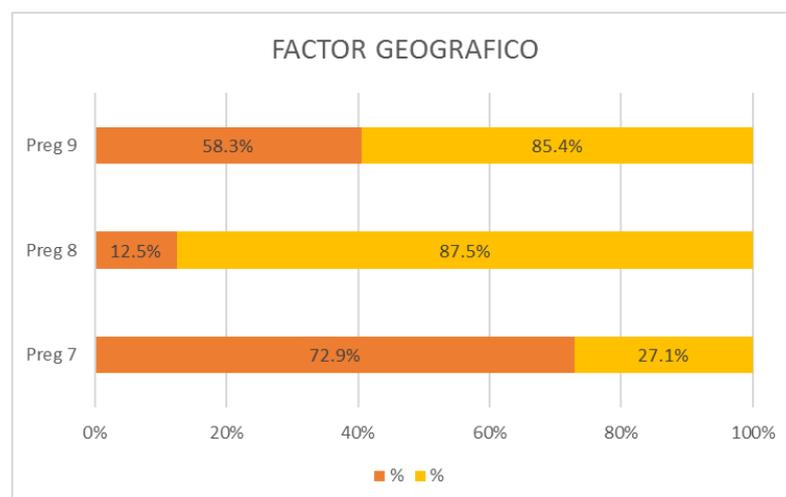
PREGUNTAS	Si	No
-----------	----	----

	Cant	%	Cant	%	Cant
Pregunta 7: La oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC se encuentra alejada de donde vivo	70	72.9	26	27.1	96
Pregunta 8: El camino para llegar a la oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC presenta geografía accidentada	12	12.5	84	87.5	96
Pregunta 9: Desconocimiento de la Ubicación de la Oficina de Registro Civil o de RENIEC	14	14.6	82	85.4	96
Total	96	33.33	192	66.67	288

Fuente: Encuesta aplicada a los indocumentados del Distrito de Paiján

Interpretación: En cuanto al factor geográfico, un 72.9% consideró que la oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC se encuentra alejada de donde vive, además un 12.5% justifica su indocumentación debido a que el camino para llegar a la oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC presenta geografía accidentada y el 14.6% manifiesta un Desconocimiento de la Ubicación de la Oficina de RENIEC o de Registro Civil.

El factor geográfico se presenta como un factor influyente en el 33.33% de las personas indocumentadas y en mayor proporción los que consideraron que no fue un factor influyente (66.67%).



Fuente: Tabla 3

Gráfico 3: Factor Geográfico influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

Contrastación de hipótesis:

1. Propuesta de la hipótesis

H_i: Más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor geográfico.

H_o: Menos de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor geográfico.

2. Especificación de la significancia: $\alpha : 0.01$

3. Valores críticos y de prueba

Vc: $Z_c = -1.285$

Vp: $Z_p = -3.33$

$$Z = \frac{p - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1 - p_0)}{n}}}$$

Donde:

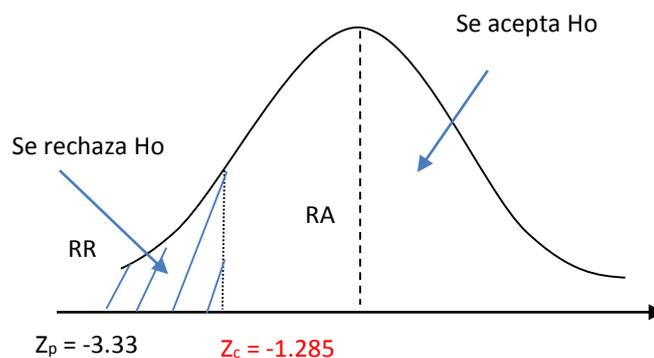
p_0 : 0.50 (más del 50% podría estar influenciados por el factor geográfico)

p : 0.333 (33.33% se encuentra influenciado por el factor geográfico)

n : tamaño de la muestra (96 indocumentados)

Reemplazando tenemos:

$$Z_p = -3.33$$



4. Decisión: Se rechaza H_o

5. Conclusión: Si se puede afirmar que más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor geográfico.

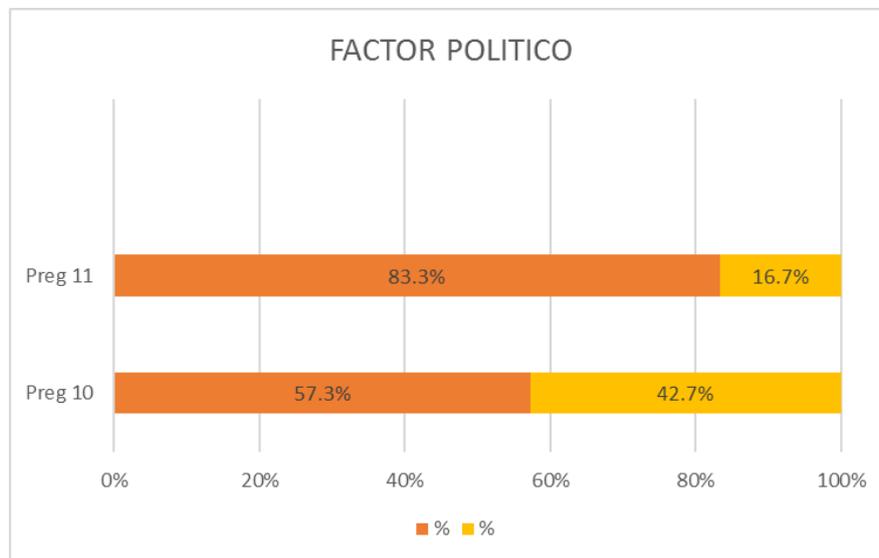
Tabla 4: Factor político influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

PREGUNTAS	Si		No		Cant
	Cant	%	Cant	%	
Pregunta 10: En el lugar donde vivo no se me exige presentar el DNI en los trámites que realizo	55	57.29	41	42.70	96
Pregunta 11: Las autoridades no fomentan la importancia del DNI	80	83.33	16	16.67	96
Total	135	70.31	57	29.69	288

Fuente: Encuesta aplicada a los indocumentados del Distrito de Paiján

Interpretación: El factor político se muestra como un factor influyente cuando el 57.3% indocumentados manifiesta que en el lugar donde vive no se le exige presentar el DNI en los trámites que realizo y 83.3% indican que las autoridades no fomentan la importancia del DNI.

El factor político se muestra como un factor influyente en el 70.31% de las personas indocumentadas y en menor proporción los que consideraron que no fue un factor influyente (29.69%).



Fuente: Tabla 4

Gráfico 4: Factor Político influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

Contrastación de hipótesis:

1. Propuesta de la hipótesis

H_i: Más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor político.

H_o: Menos de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor político.

2. Especificación de la significancia: $\alpha : 0.01$

3. Valores críticos y de prueba

Vc: $Z_c = -1.285$

Vp: $Z_p = 3.92$

$$Z = \frac{p - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1 - p_0)}{n}}}$$

Donde:

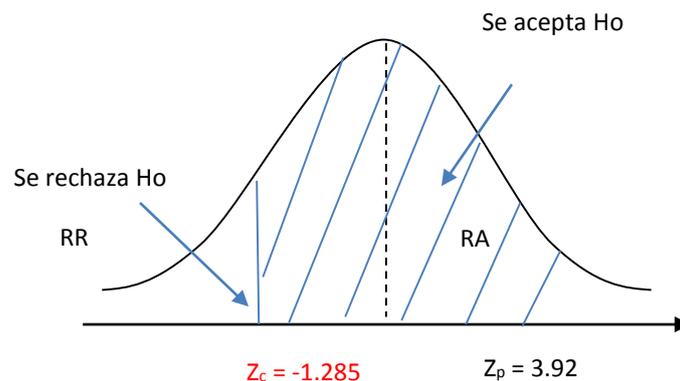
p_0 : 0.50 (más del 50% podría estar influenciados por el factor político)

p : 0.7031 (70.31% se encuentra influenciado por el factor político)

n : tamaño de la muestra (96 indocumentados)

Reemplazando tenemos:

$$Z_p = 3.92$$



4. Decisión: Se acepta H₀

5. Conclusión: No se puede afirmar que más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor político.

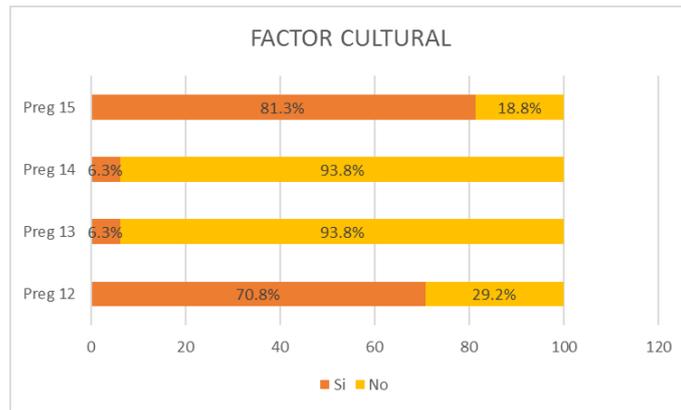
Tabla 5: Factor Cultural influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

PREGUNTAS	Si		No		Cant
	Cant	%	Cant	%	
Pregunta 12: Su nivel de instrucción le permite entender la importancia de tener su documento de identidad.	68	70.8	28	29.2	96
Pregunta 13: Sus padres terminaron sus estudios escolares	6	6.3	90	93.8	96
Pregunta 14: Convive con mitos y leyendas como consecuencia del lugar donde procede	6	6.3	90	93.3	96
Pregunta 15: Sus padres no lo inscribieron oportunamente para obtener su acta de nacimiento	78	81.3	18	18.3	96
Total	158	41.15	226	58.85	384

Fuente: Encuesta aplicada a los indocumentados del Distrito de Paiján

Interpretación: En cuanto al factor cultural un 70.8% refiere que su nivel de Instrucción le permite entender la importancia de tener su documento de identidad, mientras que el 93.8% de los indocumentados sus padres no terminaron sus estudios escolares, sin embargo no todas las personas asumen que el estar indocumentado se deba a que convive con mitos y leyendas como consecuencia del lugar donde procede (93.8%) y el 18.8% no fueron inscritos oportunamente para obtener su acta de nacimiento.

Se observa que el factor cultural es determinante para que una persona se encuentre indocumentada en el 41.15% de la población evaluada.



Fuente: Tabla 5

Gráfico 5: Factor Cultural influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

Contrastación de hipótesis:

1. Propuesta de la hipótesis

H_i: Más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor cultural.

H_o: Menos de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor cultural.

2. Especificación de la significancia: $\alpha : 0.01$

3. Valores críticos y de prueba

Vc: $Z_c = -1.285$

Vp: $Z_p = -1.735$

$$Z = \frac{p - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1 - p_0)}{n}}}$$

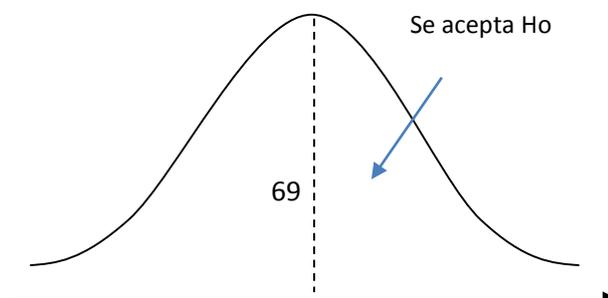
Donde:

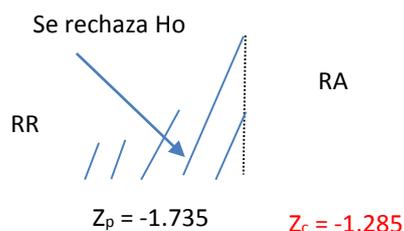
p_0 : 0.50 (más del 50% podría estar influenciados por el factor cultural)

p : 0.4115 (41.15% se encuentra influenciado por el factor cultural)

n : tamaño de la muestra (96 indocumentados)

Reemplazando tenemos: $Z_p = -1.735$





4. **Decisión:** Se rechaza H_0

5. **Conclusión:** Se puede afirmar que más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor cultural.

Tabla 6: Factor Normativo influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

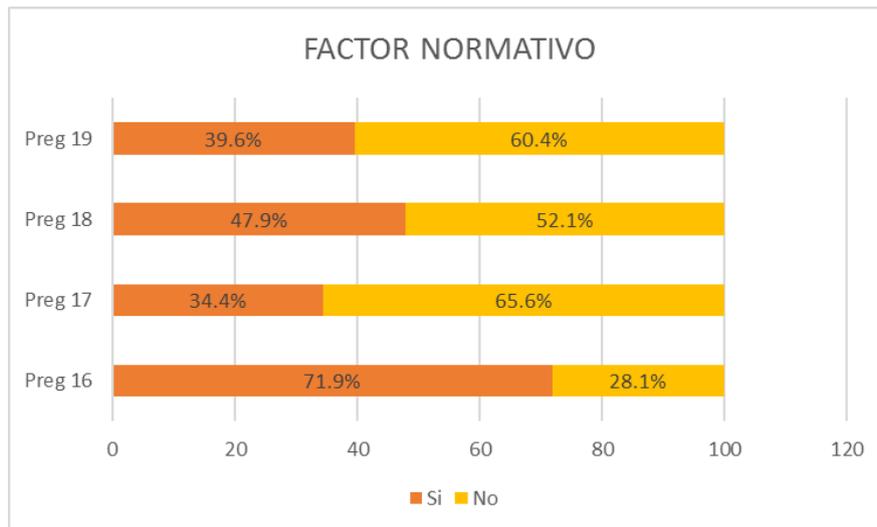
PREGUNTAS	Si		No		Cant
	Cant	%	Cant	%	
Pregunta 16: Conoce los requisitos para tramitar el acta de nacimiento	33	34.4	63	65.6	96
Pregunta 17: Sabe dónde realizar los trámites de inscripción de nacimiento y/o DNI	69	71.9	27	28.1	96
Pregunta 18: Conoce los documentos a presentar para tramitar el DNI	46	47.9	50	52.1	96
Pregunta 19: Conoce los costos de los trámites de inscripción de nacimiento y/o DNI	38	39.6	58	60.4	96
Total	186	48.44	198	51.56	384

Fuente: Encuesta aplicada a los indocumentados del Distrito de Paiján

Interpretación: En cuanto al factor normativo se encontró que el 34.4% de los indocumentados si conoce los documentos para tramitar el acta de nacimiento;

el 71.9% sabe dónde realizar sus respectivos trámites, además el 47,9% conoce los documentos a presentar para tramitar su DNI y el 39.6% conoce los costos para obtener dichos documentos.

Del total de indocumentados evaluados se consideró que el no tener documentos se debe a un aspecto normativo en el 48.44% de indocumentados y quienes no lo consideraron así fueron el 51.56%. De los indocumentados.



Fuente: Tablas 6

Gráfico 6: Factor normativo influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

Contrastación de hipótesis:

1. Propuesta de la hipótesis

H_i: Más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor normativo.

H_o: Menos de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor normativa.

2. Especificación de la significancia: $\alpha : 0.01$

3. Valores críticos y de prueba

V_c: $Z_c = -1.285$

V_p: $Z_p = -0.314$

$$Z = \frac{p - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1 - p_0)}{n}}}$$

Donde:

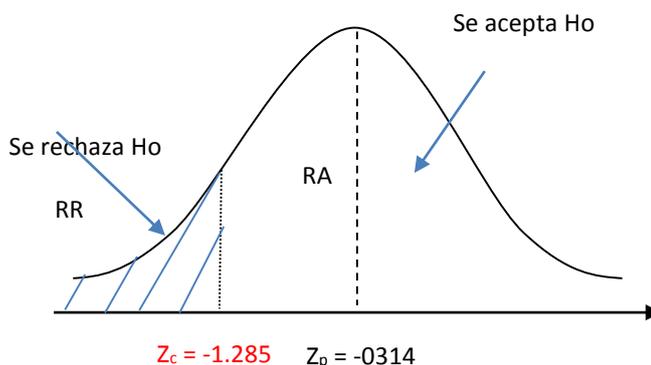
p_0 : 0.50 (más del 50% podría estar influenciados por el factor normativo)

p : 0.4844 (48.44% se encuentra influenciado por el factor normativo)

n : tamaño de la muestra (96 indocumentados)

Reemplazando tenemos:

$$Z_p = -0.314$$



4. **Decisión:** Se acepta H_0

5. **Conclusión:** No se puede afirmar que más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor normativo.

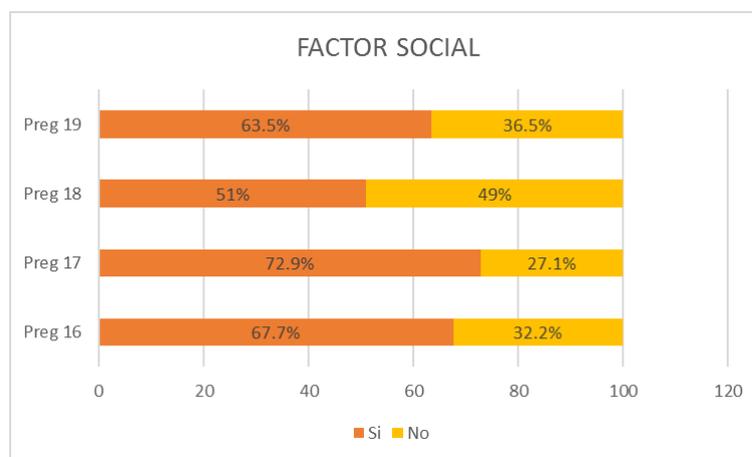
Tabla 7: Factor Social influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

PREGUNTAS	Si		No		Cant
	Cant	%	Cant	%	
Pregunta 20: Sus familiares le sugirieron que tramite su acta de nacimiento y/o DNI	65	67.7	31	32.3	96
Pregunta 21: El DNI Es importante para realizar trámites.	70	72.9	26	27.1	96
Pregunta 22: Tiene conocimiento de lo importante que es estar identificado	49	51.0	47	49.0	96
Pregunta 23: Su pareja está de acuerdo con que tenga su DNI para que pueda ser identificado	61	63.5	35	36.5	96
Total	245	63.80	139	36.20	384

Fuente: Encuesta aplicada a los indocumentados del Distrito de Paiján

Interpretación: En lo que se refiere al factor social se encontró que 67.7% refiere que sus familiares le sugirieron que tramite su DNI, además el 72.9% considera que el DNI es importante porque le permite realizar trámites y se encontró que el 63.5% refiere que su pareja está de acuerdo con que tenga su DNI para que pueda ser identificado

El 63.80% manifiesta que estar indocumentado se debe a la influencia del factor social y no lo considera así el 36.20% de los indocumentados.



Fuente: Tabla: 7

Gráfico 7: Factor social influyente en la indocumentación de personas del distrito de Paiján

Contrastación de hipótesis:

1. Propuesta de la hipótesis

H_i: Más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor social.

H_o: Menos de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor social.

2. Especificación de la significancia: $\alpha : 0.01$

3. Valores críticos y de prueba

V_c: $Z_c = -1.285$

V_p: $Z_p = 2.71$

$$Z = \frac{p - p_0}{\sqrt{\frac{p_0(1 - p_0)}{n}}}$$

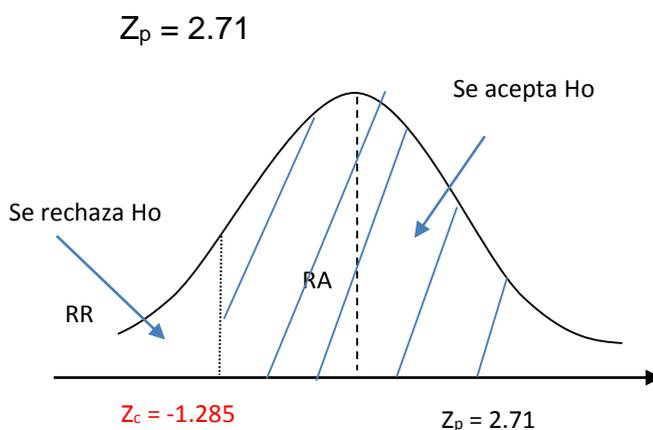
Donde:

p_0 : 0.50 (más del 50% podría estar influenciados por el factor social)

p : 0.6380 (63.80% se encuentra influenciado por el factor social)

n : tamaño de la muestra (96 indocumentados)

Reemplazando tenemos:



4. **Decisión:** Se acepta H_0

5. **Conclusión:** No se puede afirmar que más de la mitad de indocumentados que asisten a la municipalidad del distrito de Paiján se encuentran influenciados por el factor social.

IV. DISCUSIÓN

En los resultados, al contrastar la hipótesis del factor económico vemos que sí influye en la población indocumentada del distrito de Paiján, encontrándose que este factor fue predominante en los indocumentados en el 57,29% de la muestra evaluada y no fue considerado como un factor económico en el 42,71% de los indocumentados de este distrito. Es así que, en este factor, el 64,6% de los indocumentados consideran como limitación la falta de pasaje para poder trasladarse a la oficina de registro civil o a RENIEC. Por otro lado, el 86,5% manifestó la falta de dinero para poder llevar a cabo los trámites y para los que

viven lejos de las oficinas de registro, tienen problemas de alojamiento y comida, lo que significa que los trámites pueden demorar para obtener el documento solicitado.

Como podemos ver, los costos directos e indirectos de obtención o rectificación de un acta de nacimiento y una tarjeta de identidad se consideran una restricción para las personas con escasos recursos económicos, constituyendo así una limitación del acceso al ejercicio de un derecho fundamental, especialmente para quienes viven en áreas remotas de la ciudad, que se ven obligados a aumentar sus gastos debido al desplazamiento de lugares lejanos a los lugares donde se encuentran las oficinas del Registro Civil o el RENIEC; así como el costo de la constancia negativa de inscripción, la copia certificada del acta de nacimiento, el registro administrativo extemporáneo, la fotografía; la pérdida de uno o más días hábiles; los gastos de alojamiento y de alimentación, entre otros.

Aunque RENIEC, después de evaluaciones técnicas y económicas, estableció el procedimiento libre para obtener el DNI en beneficio de grupos de bajos ingresos, donde es importante estudiar acciones y/o estrategias que aseguren la continuidad del servicio de identificación en la forma libre de cargo para todos los peruanos, y en el caso de los grupos de riesgo social, se tuvo en cuenta el procedimiento de renovación debido a la expiración del DNI.

Los resultados, contrastados con otras investigaciones, encontramos que Tamargo, M. (2008) informa que aproximadamente el 20% de los niños nacidos no son oportunamente inscritos, observando una fuerte correlación entre el no registro oportuno y el factor económico identificado como situación de pobreza, ruralidad y bajo nivel de educación de los padres. Además, considera que la falta de registro oportuna se ve agravada por las uniones de hecho. El 11,9% de la población está indocumentada, llegando al 25% entre los ancianos en situación de pobreza. Concluyendo que existe una fuerte asociación entre los indocumentados y el factor económico.

En el gráfico 2, al contrastar la hipótesis del factor administrativo se encontró que este factor no influye significativamente en la indocumentación de los pobladores del distrito de Paiján. Sin embargo, en este factor se encontró como causa para los indocumentados del distrito de Paiján, el 44,08% de la población los cuales

consideraron como una barrera para ser indocumentado. Esto se debe al hecho de que el 21,9% considera la presencia de omisiones de datos en sus actas de nacimientos. Mientras que el 52,1% refiere que sus datos se encuentran mal registrados, teniendo errores o enmiendas. Otro problema es que el 58,3% de las personas indocumentadas considera que el registrador no sabía cómo explicar el procedimiento para obtener o rectificar su acta de nacimiento.

Este factor administrativo se traduce en requerimientos no contemplados en la Ley, capacitación insuficiente para el personal del registro, procedimientos engorrosos para la adquisición de bienes y servicios para la implementación de medidas de acercamiento a la población. En el marco de la política social implementada por el RENIEC, los procedimientos han sido simplificados y flexibles, han intensificado la capacitación de los registradores civiles. Por otra parte, con la promulgación de la Ley N ° 29462, publicada el 28 de noviembre de 2009, se ha flexibilizado la presentación de los requisitos para el registro de nacimientos (ordinarios o extemporáneos) y se estableció la gratuidad de la inscripción de nacimientos, de la primera copia certificada del acta de nacimiento, de la expedición del acta de nacimiento para tramitar el documento de identidad y del certificado de nacido vivo, ya sea expedido por entidad privada o pública.

Así mismo, es necesario desarrollar programas de monitoreo ciudadano para asegurar el cumplimiento de la norma arriba mencionada, así como acciones de incidencia y sensibilización para obtener la aprobación de la iniciativa legislativa presentada por el RENIEC.

Del mismo modo, Quispe, R. (2016) en el aspecto administrativo permite explicar cómo se viola el derecho de identidad de las personas en nuestro país cuando el acta de nacimiento tiene errores u omisiones. Indicando que esto es una barrera para obtener el Documento de Identidad, según los observado en el proceso de obtención del DNI en las oficinas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Concluyendo que la rectificación requiere tiempo y economía, así como los requisitos que se establecen en cada vía de procedimiento de rectificación.

En el Gráfico 3, en lo que corresponde al factor geográfico este fue determinante para la indocumentación de la población del distrito de Paiján, sin embargo, sólo el 33,33% consideró este factor como un problema de indocumentación, debido a que la oficina de registro civil o la oficina del RENIEC están lejos del hogar de quienes desean obtener algún documento de identificación. Muchas veces consideran que la ruta para llegar a la oficina de registro civil de donde nacieron o la oficina del RENIEC presenta una geografía difícil o difícil de llegar y a menudo no se sabe dónde se encuentra la oficina de registro.

La inaccesibilidad de ciertas áreas geográficas a un grado diferente de expansión y desarrollo de servicios públicos básicos en determinados departamentos o municipios, varía los niveles de indocumentación en más del 50%. Por lo tanto, los niveles más altos de indocumentación se concentran principalmente en áreas rurales remotas, en pobreza extrema, en ausencia de servicios básicos de salud y educación y con poblaciones indígenas y el problema persiste cuando estos pobladores deciden emigrar. Si bien estas son las situaciones más graves, el problema también se plantea en las zonas urbanas, especialmente en los lugares donde están basadas las poblaciones cultural, económica y socialmente marginadas.

Según Rodas, L. (2013), uno de los Factores que impiden el registro de las partidas de nacimiento dentro del término legal, son los aspectos geográficos que a menudo impiden el registro de los niños.

En el Gráfico 4, se encontró que el factor político no influye significativamente en la indocumentación de la población de Paiján, sin embargo, podrían existir variables externas que hagan que un 70,31% de las personas indocumentadas consideraran que el factor político influye en la indocumentación. Por otro lado, el 57,3% de los encuestados refiere que en el lugar donde viven no están obligadas a presentar el documento de identidad en los procedimientos que llevan a cabo. Además, el 83,3% piensa que las autoridades no promueven la importancia de dicho documento.

De lo anterior, debemos tener en cuenta que en algunas poblaciones existe una confusión entre el derecho de identidad y el poder de ejercer la ciudadanía, donde no atribuyen importancia al derecho a la identidad y su formalización a

través de los documentos de Identificación, ya que las autoridades sólo se preocupan por fines electorales y no por lo que corresponde al ejercicio del derecho a la identidad, llevando a una imagen negativa sobre los procesos de registro de los ciudadanos cuando coinciden con los preparativos electorales.

Las iniciativas de información con la población son limitadas, ya que las proporcionadas por el gobierno, a través del Registro Civil, no tienen el alcance suficiente para llegar a toda la población, vinculada a la limitación presupuestaria. En algunas localidades existe una deficiencia en la organización de la coordinación institucional entre el sector educativo, los programas de salud y el Registro Civil, lo que permite la promoción y ejecución del registro civil, ya que cada sector opera independientemente, sin una estrategia de coordinación entre ellos.

Aguilar, O. (2009) identifica el aspecto político para abordar las consecuencias de la falta de identidad, destacando la falta de interés de las autoridades encargadas de realizar el registro de nacimientos y los ciudadanos indocumentados. Además, la administración pública, a nivel local, no ha proporcionado una respuesta eficaz a los problemas de identidad de un porcentaje significativo de la población.

En el Gráfico 5, se encuentra que el factor cultural sí influye en la indocumentación del poblador del distrito de Paiján, donde se encontró que el 41,15% de las personas indocumentadas consideran que el hecho de ser indocumentado se debe a este factor. Además, el 70,8% cree que su nivel de educación no les permite entender la importancia de tener su documento de identificación. Así mismo el antecedente del grado de instrucción de los padres es relevante, puesto que el 93,8% de los padres de los entrevistados no terminaron sus estudios escolares y el 81,3% manifiesta que la causa de su indocumentación es debido a la no inscripción oportuna de sus padres. Sin embargo, los mitos y leyendas con los que la población coexiste considerando este aspecto cultural como irrelevante.

A la luz de lo anterior, los indocumentados son un problema estructural que tiene que ver con la pobreza cultural que va más allá de la falta de ingresos. Los indocumentados no tienen los recursos materiales para superar los obstáculos

que se les presentan. En general, los indocumentados son hijos de la expulsión del trabajo, están fuera de la cultura de la formalidad y responden a una cultura de precariedad.

Un estudio similar es realizado por Tamargo, M. (2008), quien informa que un número significativo de personas no están debidamente inscritas, con una fuerte correlación entre el no registro oportuno y la pobreza, la ruralidad y los bajos niveles de educación. El no registro oportuno se ve agravado por las uniones de hecho. El 11,9% de la población está indocumentada, lo que representa un 25% entre los adultos que viven en la pobreza.

En el Gráfico 6, en lo que corresponde al factor normativo, se encontró que no influye significativamente en la indocumentación del poblador del distrito de Paiján, donde solo el 48,44% lo considera como un problema el ser indocumentado. Encontrando que el 34.4% sabe cuáles son los requisitos para tramitar el acta de nacimiento; el 28.1% de los indocumentados no conoce donde realizar los trámites de inscripción de nacimiento y/o DNI, además sólo el 47,9% conoce los documentos a presentar para tramitar el DNI y el 39.6 % conoce los costos de los trámites de inscripción de nacimiento y de DNI.

En su tesis, Barrientos, P. y Llanquilef, C. (2012) en el estudio de campo descubrió que muchos no conoce los documentos para procesar el DNI, mucho menos el costo de procesarlo, además de dónde solicitarlo y recogerlo.

En el Gráfico 7, se muestra que el factor social no influye significativamente en el 63.80% de los encuestados indocumentados del distrito de Paiján. Muchos de los cuales refieren que esto se debe a sugerencias familiares en el 67.7% de los encuestados. Por otra parte, el 27,1% no cree que el DNI sea un documento importante. Sin embargo, la mayoría sí lo considera importante, ya que puede llevar a cabo procedimientos donde es necesario identificarlos. Esto hace que el 51,0% se dé cuenta de lo importante que es ser identificado. Por otra parte, el 36,5% considera que su pareja no cree que sea importante identificar el DNI.

En el contexto social en el que se promulgó el Plan Nacional para combatir a los indocumentados, el componente cuantitativo fue privilegiado debido al número significativo de ancianos y menores indocumentados, por lo que se dio un mayor peso a la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo de

campañas de documentación. En la actualidad, debido a la complejidad de los indocumentados, esta cuestión no debe considerarse desde un punto de vista numérico (número de procedimientos), sino desde una perspectiva social que ve al individuo como un todo, como sujeto de derecho para cuyo desarrollo y bienestar, debe adoptarse políticas públicas encaminadas a revertir las barreras socioculturales, económicas, administrativas y normativas que les dificulta concluir con el denominado ciclo de documentación.

V. CONCLUSIONES

1. El factor económico sí influye significativamente en el 57.29% de los indocumentados debido a que un 64.6% manifestó que la falta de pasaje para desplazarse y obtener la constancia de no inscripción o su acta de nacimiento, era un impedimento para concurrir a solicitar su documento de identidad, otros consideraron la falta de dinero en el 86.5% de los encuestados y solo el 20.8% consideró que el costo de alojamiento y alimentación era una de las causas para no poder tramitar su documento de identidad.
2. El factor administrativo no es un factor influyente para encontrarse indocumentado en el distrito de Paiján (44.09%) debido a que solo un 21% manifestó que se presentaron omisiones en el llenado de sus datos, sin embargo un 52.1% manifestó que se presentaron datos mal consignados (errores o enmendaduras) y un 58.3% consideró que el registrador no supo explicarle el procedimiento para obtener o rectificar su acta de nacimiento.
3. El factor geográfico influye significativamente en el 33.33% de los indocumentados esto es debido a que un 72.9% consideró que la oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC se encuentra alejada de donde vive para poder solicitar su acta de nacimiento o constancia negativa de inscripción, además un 12.5% justifica su indocumentación porque el camino para llegar a dichas oficinas presenta geografía accidentada y el 14.6% manifiesta un desconocimiento de la ubicación de las Oficinas de Registro Civil o la oficina de RENIEC.

4. El factor político no influye significativamente para encontrarse indocumentado en el distrito de Paiján, sin embargo, existen variables intervinientes que podrían estar influenciando en el 70.31% de los indocumentados. El 57.3% manifiesta que en el lugar donde vive no se le exige presentar el Documento Nacional de Identidad en los trámites que realizó y el 83.3% indican que las autoridades no fomentan la importancia del DNI.
5. El factor cultural sí influye significativamente en el 41.15% de los indocumentados reflejándose en el nivel de instrucción, permitiéndoles entender la importancia de tener su documento de identidad (70.8%), en otros casos en la gran mayoría de indocumentados sus padres no terminaron sus estudios escolares (93.8%) y no los inscribieron oportunamente para obtener su acta de nacimiento (81.3%), sin embargo no todas las personas asumen que el estar indocumentado se deba a que convive con mitos y leyendas como consecuencia del lugar donde procede (93.8%)
6. El factor normativo no influye significativamente en el 48.44% de los indocumentados, encontrándose que el 34.4% sabe cuáles son los requisitos para tramitar el acta de nacimiento, el 28.1% de los indocumentados no conoce donde realizar los trámites de inscripción de nacimiento y/o DNI, además sólo el 47,9% conoce los documentos a presentar para tramitar el DNI y el 39.6 % conoce los costos de los trámites de inscripción de nacimiento y de DNI.
7. El factor social no es determinante para que el 63.80% de los indocumentados se vea influenciado por este factor, debido a que se encontró que el 67.7% refiere que sus familiares le sugirieron tramitar su acta de nacimiento y/o DNI, el 72.9% considera que el DNI es importante porque le permite poder realizar trámites donde se necesita ser identificado, además se encontró que el 63.5% refiere que su pareja está de acuerdo con que tenga su DNI para que pueda ser identificado.

VI. RECOMENDACIONES

1. Que el RENIEC sensibilice a las autoridades del distrito de Paiján sobre el derecho a la Identidad y por lo tanto la importancia de que sus pobladores cuenten con acta de nacimiento y con el Documento Nacional de Identidad.
2. Que la autoridad local difunda información mediante los diferentes medios de comunicación a fin de dar a conocer la importancia de estar documentados, los procedimientos a realizar para obtener un acta de nacimiento y su posterior inscripción para obtener el documento nacional de identidad.
3. Que RENIEC capacite permanentemente a los registradores civiles para evitar omisiones, errores o enmiendas en las actas de nacimiento, así como para que puedan realizar las debidas rectificaciones administrativas, reposiciones de las actas de nacimiento, reconocimientos, entre otros; dando facilidades para que el ciudadano pueda iniciar el trámite de su documento de identidad. Así mismo que las autoridades locales respalden dichas capacitaciones.
4. Evitar cargos y procedimientos innecesarios cuando los ciudadanos soliciten el acta de nacimiento o su rectificación para la inscripción del documento nacional de identidad, previniendo la indocumentación de los habitantes del distrito de Paiján.
5. El gobierno local del distrito de Paiján debe elaborar un plan de apoyo a las personas indocumentadas con la finalidad no sólo de asesorarlos sino de ayudarlos a obtener los documentos, requisitos indispensables a presentar para la inscripción de su nacimiento y su posterior inscripción para obtener el documento nacional de identidad.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, O (2009). *Subregistro de nacimientos y exclusión social: análisis de políticas públicas en el Salvador*. (Tesis de posgrado). Universidad de Chile, Santiago de Chile.

Arroyo, J. (2010). *La identidad en el Perú. Conflictos interculturales en los servicios de documentación*. Consorcio de Investigación Económica y Social. Instituto de Gobierno, Fondo Editorial de la Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

Barrientos P. y Llanquilef C. (2012). *Jurisprudencia de los tribunales civiles de Santiago sobre solicitudes de rectificación de partida de nacimiento en cuanto al nombre y al sexo formuladas por personas transexuales durante los años 2005-2009*. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago de Chile.

- Castro, L y Lud, J (2011). *Medición cuantitativa del subregistro de nacimientos e indocumentación. Costos socioeconómicos en Perú y República Dominicana*. Banco Interamericano de Desarrollo. USA.
- Defensoría del pueblo (2010). *Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*. Lima.
- DEMUS, Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer. 2004. *Alianza por el Derecho a la Identidad de Todas las peruanas y los peruanos*. Los obstáculos en el acceso al Sistema de Identificación Nacional. Lima.
- Diccionario de la lengua española (RAL) (2001). Tomo II. Vigésima Segunda Edición.
- Fernández, C. (1988). *Derecho de las Personas. Exposición de Motivos y Comentarios al Libro Primero del Código Civil Peruano*. Librería Studium Editores. Tercera Edición. Lima.
- Fernández, C. (1990). *Derecho de las Personas. Exposición de Motivos y Comentarios al Libro Primero del Código Civil Peruano*. Librería Studium Editores. Tercera Edición.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2007). *“Encuesta Nacional de Hogares”*. Perú.
- Masolo, A. (2007) INSTRAW, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la Mujer. *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. 2006. (Archivo PDF). Recuperado de http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0313/Participaci%C3%B3n_pol%C3%ADtica_de_las_mujeres_en_el_%C3%A1mbito_local.pdf
- Mesía, C. (2004). *Derechos de la Persona; Dogmática Constitucional*. Fondo Editorial del Congreso de la República. Lima.

- Ochoa, O. (2016). *Personas: Derecho Civil I*. Universidad Católica Andrés Bello, Editorial Texto C.A. Caracas Venezuela.
- Oficina nacional de procesos electorales (ONPE). (2002). *Educación Electoral y Promoción del Voto de los Electores Indígenas y las Mujeres Rurales*. Elecciones Regionales Municipales. Lima.
- Quispe, R (2016). *Vulneración al derecho de identidad por actas de nacimiento con errores y omisiones, en oficina de registro del estado civil de municipalidad de Puno-años 2003 al 2005*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela Profesional de Derecho. Puno.
- RENIEC. (2012). *Plan nacional Perú contra la indocumentación 2011-2015*. Lima.
- Reuben, W. (2009). *El estado de la indocumentación infantil en el Perú*. Hallazgos y propuestas de política. Banco Mundial. Lima.
- Rodas, L. (2013). *Factores que impiden la inscripción de partidas de nacimiento de los menores de edad, dentro del plazo legal, estudio realizado en el municipio de Quetzaltenango*. (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala
- Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución Política del Perú de 1993*. Tomo 1, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Siverino, P. (2010). *Derecho a la Identidad Personal: manifestaciones y perspectivas en Gaceta del Tribunal Constitucional*. Los derechos fundamentales, Primera Edición, Editorial el Búho, Lima Perú.
- Tamargo, M. (2008). *Sub registro de ciudadanos en la República Dominicana*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Tapia, F. (2009). *El Registro único de identificación de personas naturales: en registro administrativo*. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional Mayor De San Marcos. Lima Perú.

Toranzo, C. (2006). *Rostros de la democracia: una mirada mestiza*. Plural editores, La Paz Bolivia.

Trivelli, C. (2005). *Los Hogares Indígenas y la Pobreza en el Perú*. Documento de Trabajo 141. Instituto de Estudios Peruanos. Lima.

UNICEF (2014). *Estado mundial de la infancia*, Nueva York.

Velázquez, T. (2004). *Vivencias diferentes: La indocumentación entre las mujeres rurales del Perú*. DEMUS. Lima

ANEXOS

ANEXO Nº 1: ENCUESTA SOBRE INDOCUMENTACIÓN

INSTRUCCIONES:

Estamos realizando una investigación para conocer tu opinión. Responde todas las preguntas con la mayor sinceridad posible. Toda la información que nos brinden tendrá carácter reservado.

DATOS GENERALES:

Edad: _____ Sexo: (F) (M). Grado de instrucción: _____

Ocupación: _____

Tiene usted Acta de Nacimiento SI () NO ()

Tiene usted DNI SI () NO ()

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA INDOCUMENTACIÓN

Conociendo que las personas indocumentadas son aquellas que no sólo carecen de documento nacional de Identidad (DNI) sino también de acta de nacimiento, marque con una X la respuesta que crea conveniente:

¿POR QUÉ USTED NO SE HA DOCUMENTADO?

1. Factor económico

- a. Por falta de pasaje para desplazarme a la oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC
Si () No ()
- b. Por falta de dinero para los trámites
Si () No ()
- c. Costos de alojamiento y alimentación debido a la distancia de la oficina de registro Civil o la oficina de RENIEC
Si () No ()

2. Factor administrativo

- a. Se presentaron omisiones en el llenado de datos en mi acta de nacimiento
Si () No ()
- b. Se presentaron datos mal consignados (errores o enmendaduras) en mi acta de nacimiento.
Si () No ()
- c. El registrador no supo explicarme el procedimiento para obtener o rectificar mi acta de nacimiento
Si () No ()

3. Factor geográfico

- a. La oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC se encuentra alejada de donde vivo.
Si () No ()
- b. El camino para llegar a la oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC presenta geografía accidentada
Si () No ()
- c. Desconocimiento de la Ubicación de la Oficina de Registro Civil o la oficina de RENIEC.

Si () No ()

4. Factor Político

- a. En el lugar donde vivo no se me exige presentar el DNI en los trámites que realizo.

Si () No ()

- b. Las autoridades no fomentan la importancia del DNI.

Si () No ()

5. Factor cultural

- a. Su nivel de instrucción le permite entender la importancia de tener documento de identidad.

SI () NO ()

- b. Sus padres terminaron sus estudios escolares

SI () NO ()

- c. Convive con mitos y leyendas como consecuencia del lugar donde procede.

SI () NO ()

- d. Sus padres no lo inscribieron oportunamente para obtener su acta de nacimiento.

SI () NO ()

6. Factor normativo

- a. Conoce los requisitos para tramitar el acta de nacimiento.

SI () NO ()

- b. Sabe dónde realizar los trámites de inscripción de nacimiento y/o de DNI

SI () NO ()

- c. Conoce los documentos a presentar para tramitar el DNI

SI () NO ()

- d. Conoce los costos de los trámites de inscripción de nacimiento y de DNI.

SI () NO ()

7. Factores sociales

a. Sus familiares le sugirieron que tramite su acta de nacimiento y/o DNI.

SI () NO ()

b. El DNI Es importante para realizar trámites.

SI () NO ()

c. Tiene conocimiento de lo importante que es estar identificado.

SI () NO ()

d. Su pareja está de acuerdo con que tenga su DNI para que pueda ser identificado

SI () NO ()

Gracias por su colaboración con el presente estudio.

ANEXO 2: BASE DE DATOS

DOCUMENTO	EDAD	SEXO	GRADO	ACTANAC	DNI	PREG11	PREG12	PREG13	PREG21	PREG22	PREG23	PREG31	PREG32	PRE33	PREG41	PREG42	PREG51	PREG52	PREG53	PREG54	PREG61	PREG62	PREG63	PREG64	PREG71	PREG72	PREG73	PREG74
1	83	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
2	25	2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0
3	23	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0
4	13	2	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1
5	20	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0
6	48	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0
7	76	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1
8	19	2	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0
9	36	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0
10	56	2	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1
11	66	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
12	78	2	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1
13	7	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0
14	47	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0
15	28	2	2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1
16	35	2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1
17	62	2	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1
18	22	2	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
19	15	1	2	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0
20	54	2	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0
21	21	2	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1
22	28	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1
23	27	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1
24	23	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0
25	33	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0
26	12	2	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0
27	37	1	2	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
28	24	2	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1
29	51	2	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0
30	27	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
31	77	2	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1
32	9	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1
33	47	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1
34	18	2	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0
35	12	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1
36	4	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1
37	11	2	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1
38	45	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1
39	33	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1
40	17	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0
41	53	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1
42	22	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0
43	34	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0
44	53	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0
45	32	2	2	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1
46	5	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
47	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1
48	83	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0
49	25	2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0
50	23	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0
51	13	2	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1
52	20	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
53	48	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
54	76	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
55	19	2	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0
56	36	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0
57	56	2	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1
58	66	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
59	78	2	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1
60	7	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0
61	47	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1
62	28	2	2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1
63	35	2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0
64	62	2	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1
65	22	2	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1
66	15	1	2	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
67	54	2	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0					

ANEXO 3: Análisis de la confiabilidad del Alpha de Cronbach de la encuesta de factores asociados a la indocumentación

	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	,491	,975
VAR00002	,764	,974
VAR00003	,696	,975
VAR00004	,614	,975
VAR00005	,782	,974
VAR00006	,782	,974
VAR00007	,833	,974
VAR00008	,738	,974
VAR00009	,697	,975
VAR00010	,681	,975
VAR00011	,593	,975
VAR00012	,434	,976
VAR00013	,750	,974
VAR00014	,639	,975
VAR00015	,608	,975
VAR00016	,609	,975
VAR00017	,458	,976
VAR00018	,832	,974
VAR00019	,668	,975
VAR00020	,710	,975
VAR00021	,768	,974
VAR00022	,700	,975
VAR00023	,712	,977

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	23

ANEXO 4: VALIDACION DE CONTENIDO DE LA ENCUESTA

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) que permitirá recoger la información con el objetivo de determinar los Factores que influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján, 2016. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

REDACCIÓN. Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.

- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la dimensión; la dimensión y el indicador; el indicador y el ítem; el ítem y la opción de respuesta con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda: A = 1 = Bueno (se acepta el ítem) B = 0 = Deficiente (se rechaza
 el ítem)

ESTAREMOS MUY AGRADECIDOS DE USTED.

TITULO DE LA TESIS: Factores que influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján, 2016

VARIABLE INDEPENDIENTE: Factores influyentes

DIMENSION: FACTOR ECONOMICO

INDICADORES	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES	
		REDACCIÓN		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACIÓN		COMPRESIÓN			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		
	Por falta de pasaje para desplazarme a la oficina registral o a RENIEC	X		X		X		X		X			
	Por falta de dinero para los trámites	X		X		X		X		X			
	Costos de alojamiento y alimentación debido a la distancia de la RENIEC	X		X		X		X		X			

DIMENSION: FACTOR ADMINISTRATIVO												
INDICADORES	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
		Se presentaron omisiones en el llenado de mis datos	X		X		X		X		X	
Se presentaron datos mal consignados (errores o enmendaduras)	X		X		X		X		X			
El registrador no supo explicarme el procedimiento para obtener o sacar el duplicado de mi DNI	X		X		X		X		X			

DIMENSION: FACTOR GEOGRAFICO														
INDICADORES	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO												OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION				
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B			
		La oficina registral o RENIEC se encuentra alejada de donde vivo	X		X		X		X		X			
El camino para llegar a la oficina registral o RENIEC presenta geografía accidentada	X		X		X		X		X					
Desconocimiento de la Ubicación de la Oficina de RENIEC o Registro Civil	X		X		X		X		X					

DIMENSION: FACTOR POLITICO													
INDICADORES	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO										OBSERVACIONES	
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		
	En el lugar donde vivo no se me exige presentar el DNI en los trámites que realizo	X		X		X		X		X			
	Las autoridades no fomentan la importancia del DNI	X		X		X		X		X			
DIMENSION: FACTOR CULTURAL													
INDICADORES	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO										OBSERVACIONES	
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		

	Su nivel de instrucción le impide entender la importancia de tener su documento de identificación	X		X		X		X		X		
	Sus padres terminaron sus estudios escolares.	X		X		X		X		X		
	Convive con mitos y leyendas como consecuencia del lugar donde procede											
	Sus padres no lo inscribieron oportunamente para obtener su acta de nacimiento.	X		X		X		X		X		

DIMENSION: FACTOR NORMATIVO

	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	

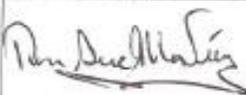
	Conoce los requisitos para tramitar el acta de nacimiento.	X		X		X		X		X		
	Sabe dónde realizar los trámites de inscripción de nacimiento y de DNI	X		X		X		X		X		
	Conoce los requisitos para tramitar el DNI	X		X		X		X		X		
	Conoce los costos de los trámites de inscripción de nacimiento y de DNI	X		X		X		X		X		

DIMENSION: FACTORES SOCIALES

INDICADORES	ITEMS	CRITERIOS DE VALIDACION DE CONTENIDO										OBSERVACIONES	
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		

Fueron sus familiares quienes le sugirieron que tramite su acta de nacimiento y/o DNI.	X		X		X		X		X		
El DNI es importante para realizar trámites.	X		X		X		X		X		
Tiene conocimiento de lo importante que es estar identificado.	X		X		X		X		X		
Su pareja está de acuerdo con que tenga DNI para que pueda ser identificado	X		X		X		X		X		

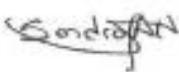
DATOS DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS	Rosa del Pilar Arce Martínez	DNI	18121292
DIRECCION DOMICILIARIA	Calle Andrés Bó n° 184 - Urb. Primavera	TELEFONO	833236
TITULO PROFESIONAL Y/O ESPECIALIDAD	Contador Público	CELULAR	986388521
GRADO ACADEMICO	Doctor		
MENCION	Gestión Pública y Gobernabilidad		
FIRMA		Lugar y fecha	Trujillo, Abril 2017

DATOS DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS	RODOLFO ALVARADO SUADEZ	DNI	41332197
DIRECCION DOMICILIARIA	JR. VALLE VERDE 6-01 URB. BOHIOA	TELEFONO	
TITULO PROFESIONAL Y/O ESPECIALIDAD	ABOGADO	CELULAR	912878946
GRADO ACADEMICO	MAGISTER		
MENCION	GESTION PUBLICA		
FIRMA		Lugar y fecha	TRUJILLO, ABOG. SUADEZ

DATOS DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS	Sandra Yarely Alfonso Huamanchumo	DNI	4225 8330
DIRECCION DOMICILIARIA	urb. Monserrate H.A. 21 10. Trujillo	TELEFONO	283666
TITULO PROFESIONAL Y/O ESPECIALIDAD	Abogado	CELULAR	
GRADO ACADEMICO	magister		
MENCION	Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA		Lugar y fecha	Trujillo, Abril 2017.

ANEXO 5. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE INVESTIGACION: Factores que influyen en la indocumentación de personas en el distrito de Paiján, 2016.

AUTOR: Br. Novoa Pérez Maribel Zahira

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	Definición conceptual	METODOS Y TECNICAS
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar los factores que influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar si el factor económico influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016. Determinar si el factor administrativo influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016. Determinar si el factor geográfico influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016. Determinar si el factor político influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016. Determinar si 	<p>Hipótesis:</p> <p>Hi: Los factores económico, administrativo, geográfico, político, cultural, normativo y social influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.</p> <p>Ho: No todos los factores: económico, administrativo, geográfico, político, cultural, normativo y social influyen en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.</p>	<p>Factores que influyen en la Indocumentación</p>	<ol style="list-style-type: none"> Dimensión 1: Factor Económico Dimensión 2: Factor Administrativo Dimensión 3: Factor Geográfico Dimensión 4: Factor Político Dimensión 5: Factor Cultural Dimensión 6: Factor Normativo Dimensión 7: Factor Social 	<p>Vienen a ser aquellas barreras que constituyen el principal problema para ejercer el derecho a la identidad en el Perú y es su escaso reconocimiento y valoración como derecho fundamental y como llave para el acceso a la vida social, política y económica en el país.</p>	<p>Población</p> <p>La población total estimada por el INEI al 2015 es de un total de 25584 habitantes.</p> <p>Muestra:</p> <p>El total de la muestra de estudio fue de 96 personas indocumentadas, quienes fueron captadas en las oficinas de la Municipalidad distrital de Paiján solicitando información para poder obtener su documento de identidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Investigación No experimental Tipo de Estudio: Descriptivo Diseño de Investigación Esquema: <p>M : 0</p> <p>Donde:</p>

	<p>el factor cultural influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.</p> <p>6. Determinar si el factor normativo influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.</p> <p>7. Determinar si el factor social influye en la indocumentación de personas del distrito de Paiján, 2016.</p>					<p>M: Indocumentados del distrito de Paiján.</p> <p>O: Factores que influyen en la indocumentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de recolección de datos: Se consideró la técnica de la encuesta, debido a que se desarrolló un documento con el cual se recabó información sobre factores influyentes de la indocumentación. - Instrumentos de recolección de datos: El instrumento que se utilizó es una encuesta que permite calificar los factores que influyen en la indocumentación. Este instrumento está elaborado para responder de una forma individual. Es decir, que cada individuo puede resolverlo de forma independiente al momento de aplicar. Consta de 23 ítems, considerándose un tiempo de aplicación de 15 minutos. - Métodos de análisis de datos: Se utilizó la estadística
--	--	--	--	--	--	---

						descriptiva con la distribución de frecuencias y la descripción gráfica de cada factor. Los datos fueron resumidos numéricamente y gráficamente con el apoyo del programa SPSS (Paquete estadístico para ciencias sociales) y Microsoft Excel.
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 6: CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

“Año del Buen Servicio Al Ciudadano”

Sub Gerencia de Servicios Sociales

CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJAN, EXPIDE LA SIGUIENTE CONSTANCIA QUE SUSCRIBE:

Que la Br. MARIBEL ZAHIRA NOVOA PEREZ, estudiante del programa maestría en Gestión Pública de la escuela de Posgrado de la universidad César Vallejo, sede Trujillo, ha realizado su estudio de investigación, titulado: Factores que influyen en la indocumentación en el distrito de Paiján, 2016 y en el mes de Abril del presente ha aplicado su instrumento de recolección de datos, consistente en una encuesta dirigido a las personas indocumentadas que acudieron a la Municipalidad del Distrito de Paiján.

Se expide la presente a solicitud escrita de la interesada para los fines que estime conveniente.

Paiján, 15 de Abril de 2017

Atentamente.

Municipalidad Distrital de Paiján
Layra Del C. Lescano Porco
Bach. Layra Del C. Lescano Porco
Sub Gerencia de Servicios Sociales

Paiján el Dorado del Valle de Chicama

**ANEXO 7: FOTOGRAFÍAS ENCUESTANDO EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PAIJAN**



